

134 « £M1 Ñ|C|C|K|L|L|NORMAL.MOD
 ESCP2 M|€ «IÄ1 J |D|C| K|R^LACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N§ 3/95

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
FECHA: DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 20 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Patrimonio; Delegado de Tr fico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G§. P§. Popular.

DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales.Portavoz Suplente del G§. P§. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R,gimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios.G§. P§. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G§. P§. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educaciçn, Participaciçn Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G§. P§. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contrataciçn. G§. P§. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S,ptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G§. P§. Popular.

DON MANUEL GOMEZ PEREZ.- Delegado del Barrio de El Parador.G§. P§. Popular.

DON JUAN JOSE RUBI FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G§. P§. Popular.

DON JOSE GONGORA ABAD.- Portavoz del G§. P§. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ..- Portavoz Suplente G§. P§. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA..- G§.P§. P.S.O.E.

DOÑA MARIA TERESA BLANCO MIER.G§.P§. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ.G§.P§. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO.G§.P§. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz G§.P§. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente G§.P§. U.P.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.-G§.P§. U.P.

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ.- Portavoz G§.P§. I.U.-L.V.-C.A.

AUSENTE CON EXCUSA: DON JOSE ANTONIO LOPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente G§.P§. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.995, siendo las veinte horas, se refnen, en el Salçn de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TERCERA SESION del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporaciçn al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con excepciçn de Don Jos, Antonio Lçpez Vargas, procedi,ndose por la Presidencia a someter a la consideraciçn del Pleno el orden del d;a de la Sesiçn.

Se hace constar que en el transcurso de la Sesiçn se han modificado los puntos vig,simocuarto y vig,simosexto, en el sentido, de sustituir el nombre de "Mociçn del Grupo Popular" por "Mociçn del Ayuntamiento Pleno", por considerarse por la Corporaciçn que tienen un contenido institucional.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 28 de Junio de 1.995, y no formulándose ninguna observación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. se considera aprobada el Acta de la Sesión Plenaria de fecha 6 de Julio de 1.995.

Se hace constar que durante el mes de Agosto no se ha celebrado Sesión Ordinaria por este Ayuntamiento Pleno, tal como se informó en la Junta de Portavoces celebrada el día 2 de Agosto de 1.995 por motivo de las vacaciones estivales.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es el siguiente:

- 56.- Decreto de fecha 4 de Julio de 1.995, relativo a autorización de Salón en el Centro de Servicios Sociales.
- 57.- Resolución de fecha 4 de Julio de 1.995, relativo a autorización funcionarios a asistencia a Cursos.
- 58.- Resolución de fecha 4 de Julio de 1.995, relativo a disposición de gastos exp. 64.
- 59.- Resolución de fecha 5 de Julio de 1.995, relativo a disposición de gastos exp. 65.
- 60.- Resolución de fecha 3 de Julio de 1.995, relativo a concesión de plazo para limpieza de un inmueble.
- 61.- Decreto de fecha 7 de Julio de 1.995, sobre alumbrado eléctrico fiestas Barrio de Las Marinas.
- 62.- Resolución de 6 de Julio de 1.995, relativo a clausura temprana actividad establecimiento Pachanga.
- 63.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.995, relativo a concesión licencia de apertura dedicado a mercadería.
- 64.- Resolución de fecha 5 de Julio de 1.995, relativo archivo de denuncia exp. 40/95.
- 65.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a autorización licencia de apertura establecimiento restaurante Pizzeria.
- 66.- Resolución de fecha 5 de Junio de 1.995, relativo a incoación del procedimiento administrativo a instancia de Doña María Jos, Fernández Suarez.
- 67.- Resolución de fecha 29 de Junio de 1.995, relativo a concesión de un plazo de alegaciones exp. 288 A.M.
- 68.- Resolución de fecha 28 de Junio de 1.995, relativo a baja de ciclomotor nº 0965.
- 69.- Decreto de fecha 27 de Junio de 1.995, relativo a cambio de titularidad licencia de apertura a instancia de don Carlos Marín Sánchez.
- 70.- Resolución de fecha 27 de Junio de 1.995, relativo a concesión de plazo de alegaciones en el exp. 543 A.M.
- 71.- Resolución de fecha 28 de Junio de 1.995, relativo a archivo denuncia exp. nº 1/95.
- 72.- Resolución de fecha 28 de Junio de 1.995, relativo a escrito presentado por Doña Juana Martínez Martínez sobre inmueble.
- 73.- Decreto de fecha 3 de Julio de 1.995, sobre cambio de titularidad de licencia de apertura establecimiento de venta menor.
- 74.- Resolución de fecha 5 de Julio de 1.995, relativo a expediente de ruina nº 3/95.
- 75.- Resolución de fecha 5 de Julio de 1.995, relativo a denegación licencia de apertura expediente 628 A.M.
- 76.- Resolución de fecha 5 de Julio de 1.995, sobre denegación licencia de apertura expediente nº 449 A.M.

- 77.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a incoaci3n expediente sancionador exp. n3 122/94, disciplina urbanística.
- 78.- Resoluci3n de fecha 5 de Julio de 1.995, relativo a cambio de titularidad parcia de la licencia n3 284/88.
- 79.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente sancionador de disciplina urbanística n3 130/94.
- 80.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a incoaci3n de exp. sancionador de disciplina urbanística n3 123/94.
- 81.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a incoaci3n de exp. sancionador de disciplina urbanística n3 125/94.
- 82.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a incoaci3n de exp. sancionador de disciplina urbanística n3 134/94.
- 83.- Decreto de fecha 30 de Junio de 1.995, relativo a incoaci3n de exp. sancionador de disciplina urbanística n3 124/94.
- 84.- Resoluci3n de fecha 6 de julio de 1.995, relativo a disposici3n de gastos n3 66.
- 85.- Decreto de fecha 7 de Julio de 1.995, relativo a expedici3n de mandamientos de pago de fianzas y dep3sitos.
- 86.- Instrucci3n de fecha 6 de Julio de 1.995, relativo a devoluci3n de fianza o dep3stios por obra de urbanizaci3n reposici3n.
- 87.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio de 1.995, relativo a disposici3n de gastos n3 67.
- 88.- Resoluci3n de fecha 10 de Juli de 1.995, relativo a nombramiento de Do3a Antonia Maria Lafuente Silvente personal eventual.
- 89.- Decreto de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo autorizar gasto de desplazamiento del Director del P.G.O.U.
- 90.- Decreto de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo a informe favorable expediente n3 554 de licencia de actividad.
- 91.- Decreto de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo a informe favorable expediente 574 A.M. de licencia de actividad.
- 92.- Decreto de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo a informe favorable expediente 86/95 A.M. de licencia de actividad.
- 93.- Decreto de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo a informe favorable expediente n3 77/95 sobre licencia de actividad.
- 94.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.995, sobre autorizaci3n del gasto elctrico para las fiestas patronales de la Barriada de Aguadulce.
- 95.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a nombramiento de funcionario de carrera a Don Julian Sevilla Ruiz.
- 96.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a nombramiento de funcionario de carrera a Don Alfonso Cachorro Fernandez.
- 97.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a nombramiento de funcionario de carrera a Don Francisco Jos, Saez Fernandez.
- 98.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a nombramiento de funcionario de carrera a Don Jos, Galindo Rueda.
- 99.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a nombramiento de funcionario de carrera a Don Cristobal G3mez Forte.
- 100.- Resoluci3n de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 69.
- 101.- Resoluci3n de fecha 11 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 68.
- 102.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, relativa a autorizaci3n gasto sobre franquicia de danos materiales en vivienda.
- 103.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.995, sobre autorizaci3n cambio de material de taxis, licencia n3 25.
- 104.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.995, sobre incoaci3n de expediente para resolver lo solicitado por Don Manuel Jodar Prieto.
- 105.- Resoluci3n de fecha 10 de Julio de 1.995, sobre diversas licencias de obras, vados permanentes y ocupaci3nd e v3a p3blica.
- 106.- Decreto de fecha 12 de Julio de 1.995, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 42/95.

- 107.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente n° 43/95.
- 108.- Decreto de fecha 11 de julio de 1.995, relativo a autorización licencia de establecimiento n° 471 A.M.
- 109.- Decreto de fecha 11 de Julio de 1.995, relativo a autorización licencia de establecimiento n° 596 A.M.
- 110.- Decreto de fecha 10 de Julio de 1.995, relativo a autorización licencia de establecimiento n° 130/89.
- 111.- Decreto de fecha 10 de Julio de 1.995, relativo a autorización de gasto desplazamiento J.N.Estadística.
- 112.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.995, sobre suspensión procedimiento licencia municipal de aperturas expte. 523 A.M., Obras 898/94.
- 113.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.995, relativo a concesión licencia municipal de apertura establecimiento de Comercio menor para la venta de toda clase de artículos a Doña María del Carmen Martínez Escobar.
- 114.- Decreto de fecha 7 de Julio de 1.995, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia expte. n° 41/95.
- 115.- Decreto de fecha 7 de Julio de 1.995, relativo a concesión licencia municipal de apertura establecimiento instituto de belleza a Remedios Cano S.L.
- 116.- Resolución de fecha 4 de Julio de 1.995, relativo a concesión licencia de primera ocupación solicitada por Residencial Campillo del Moro C.B.
- 117.- Decreto de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a autorizar el gasto para la Barriada de Las Marinas en sus fiestas patronales.
- 118.- Resolución de fecha 13 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n° 70.
- 119.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n° 71.
- 120.- Resolución de fecha 17 de Julio de 1.995, relativo a abono de gratificaciones por confección del Padrón Fiscal de Basuras.
- 121.- Decreto de fecha 17 de Julio de 1.995, relativo a autorizar el gasto para adquisición de terrazo para el campo de fútbol.
- 122.- Decreto de 13 de Julio de 1.995, reiterado en el apartado 103.
- 123.- Decreto de fecha de 14 de Julio de 1.995, relativo a autorizar cambio de material licencia de taxis n° 3.
- 124.- Decreto de fecha de 3 de Julio de 1.995, relativo a autorizar cambio de material licencia de taxis n° 4.
- 125.- Decreto de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a autorizar el gasto de ayuda económica a Doña Antonia Mateo Munuera.
- 126.- Resolución de fecha 18 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n° 72.
- 127.- Resolución de fecha 17 de Julio de 1.995, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Don Ernesto González Requena.
- 128.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a contestación de petición presentada por Elite Investments S.A., 7838/95.
- 129.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a contestación escrito petición de Don Juan Barbero Martínez, 7836/95 R.E.
- 130.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a contestación escrito petición de Don Luis Juarros Sanmartín, 7798/95 R.E.
- 131.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a concesión de un plazo para limpieza de un inmueble expediente n° M.M. 16/95.
- 132.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.995, relativo a contestación escrito petición de Doña María Pintor Moreno 8.037/95.
- 133.- Resolución de fecha 17 de Julio de 1.995, relativo a contestación escrito de Don Manuel Jodar Prieto sobre inmueble.
- 134.- Resolución de fecha 19 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gasto n° 73.
- 135.- Resolución de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n° 74.
- 136.- Decreto de fecha 21 de Julio de 1.995, relativo a autorizar el gasto para alumbrado feria fiesta en el Barrio de El Puerto.

- 137.- Decreto de fecha 21 de Julio de 1.995, relativo a habilitar a Doña Eloisa García Carrasco las funciones de la Secretaría General.
- 138.- Resolución de fecha 21 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n.º 75.
- 139.- Resolución de fecha 27 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n.ºs 76.
- 140.- Decreto de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a autorizar el gasto a la Entidad de Conservación de Aguadulce.
- 141.- Decreto de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a autorizar el gasto a la Entidad de Conservación de Playa Serena.
- 142.- Resolución de fecha 24 de Julio de 1.995, relativo a estado de ingresos y estado de gastos.
- 143.- Decreto de fecha 24 de Julio de 1.995, relativo a apertura de expediente ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes del S.A.S.
- 144.- Resolución de fecha 28 de Julio de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n.º 144.
- 145.- Resolución de fecha 28 de Julio de 1.995, relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública mediante instalación de unos stands móviles a la Asociación Adepos.
- 146.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a autorizar el gasto para adquisición de material.
- 147.- Resolución de fecha 25 de Julio de 1.995, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Don Andre Desiree Rodríguez.
- 148.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje inmediato de mesas y sillas instalado por Cadena Hostelera El Valenciano S.L.
- 149.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio público instalado por Don Sergio Praena Hernández.
- 150.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio público instalado por Estesbani S.L.R.
- 151.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio público instalado por Don Jos, Carlos Requena Requena.
- 152.- Resolución de fecha 28 de Julio de 1.995, relativo a concesión de licencia de ocupación de vía pública a diversos peticionarios.
- 153.- Decreto de fecha 31 de Julio de 1.995, relativo a concesión de licencia de apertura establecimiento dedicado a venta de ropa de hogar.
- 154.- Resolución de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a instalación adecuada de humos, expte. M.M. 41/95.
- 155.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesión de licencia de apertura de establecimiento de flores y plantas al por menor.
- 156.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesión de licencia de apertura de establecimiento dedicado a peluquería.
- 157.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesión de licencia de apertura de establecimiento dedicado a mercería droguería.
- 158.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesión de licencia de apertura de establecimiento dedicado a comercio menor de calzado.
- 159.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesión de licencia de apertura de establecimiento dedicado a comercio menor de toda clase de prendas para vestido y tocado.
- 160.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de expositor en zona de dominio público instalado por Don Sergio Praena Hernández.
- 161.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio público instalado por Don Manuel Martínez Moreno.
- 162.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje inmediato de mesas y sillas en zona de dominio público instalado por Don Joaquín Porcel Praena.
- 163.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.995, relativo a concesión de diversas licencias de obras que se mencionan.
- 164.- Resolución de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a concesión de primera ocupación solicitada por Don Francisco Parrón Moreno.

- 165.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a concesi3n de licencia de primera ocupaci3n solicitada por Construcciones Romal, S.L.
- 166.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a contestaci3n de petici3n solicitada por Cia Sevillana de El,ctricidad S.A. 8219/95,R.E.
- 167.- Resoluci3n de fecha 19 de Julio de 1.995, relativo a incoaci3n de procedimiento administrativo a instancia de Don Bernardo Garc;a Galdeano.
- 168.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio de 1.995, relativo a concesi3n de licencia de ocupaci3n de v;a p;blica de parada de bicicletas a Don Jos, Abad Mart;nez.
- 169.- Decreto de fecha 19 de Julio de 1.995, relativo a paralizaci3n de las obras del expte. 44/95.
- 170.- Resoluci3n de fecha 27 de Juliode 1.995, relativo a contestaci3n petici3n presentada por Don Miguel Angel Gallardo P,rez.
- 171.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por don Gabriel S nchez P,rez.
- 172.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Don Enrique Esteban Thomas Moreiro.
- 173.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Don Antonio L3pez Aguilera.
- 174.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio de 1.995, relativo a desmntgaje inmediato demesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Do;a Mar;a del Carmen Cesar Berenguel.
- 175.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio de 1.995, relativo a dsmontaje de meas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Do;a Antonia Moreno L3pez.
- 176.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Do;a Mar;a Encarna Mart;nez Mart;n.
- 177.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Dopn Jos, Mar;a Madoran Romero.
- 178.- Resoluci3n de fecha 27 de Julio de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p;blico instalado por Don Antonio Archilla Vargas.
- 179.- Resoluci3n de fecha 25 de Julio de 1.995, relativo a incoaci3n de expedinete para resolver lo solicitado por Don Jos, de Haro L3pez.
- 180.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio de 1.995, relativo a incoacci3n deprocesimiento administrativo a instancia de Don Juan Galdeano Cort,s.
- 181.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a contestaci3n de instancia presentada por Don Alberto Gilabert Gozalbo 8552/95 R.E.
- 182.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a contestaci3n de instancia presentada por Don Alberto Gilabert Gozalbo, 8551/95 RE.
- 183.- Resoluci3n de fecha 31 de Julio de 1.995, relativo a denegaci3n autorizaci3n solicitada por Don Miguel Manzano Jim,nez para efectuar publicidad con veh;culo con megafon;a.
- 184.- Decreto de fecha 31 de Julio de 1.995, relativo a concesi3n licencia de apertura establecimiento de comercio menor de ferreteria.
- 185.- Decreto de feccha 31 de Julio de 1.995, relativo a concesi3n licencia de apertura de venta menor de ropa.
- 186.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio de 1.995, relativo a clausura temporal de actividad expte. n3 M.M. 24/95.
- 187.- Resoluci3n de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n licencia de primera ocupaci3n solictada por Casablan S.L.
- 188.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a comercio menor de art;culos de regalo.
- 189.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a conceis3n de licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Joyer;a.
- 190.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relagivo a incoaci3n de expediente para resolver solicitado plor Don Antonio Moreno Mu3oz.
- 191.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominiopfbolico instlado por Don Juan Antonio Rubio L3pez.
- 192.- Resoluci3n de fecha 18 de Julio de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente para resolver lo solicitado por Don Miguel Angel Gallardo P,rez.

- 193.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje inmediato de expositor en zona de dominio p3blico instalado por Don Manuel Hern3ndez Rosillo.
- 194.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje inmediato de mesas y sillas en maruesina en zona de dominio p3blico instalado por Don Jos3, Carlos Requena Requena.
- 195.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de actividad del establecimiento denominado Restaurante Esteban;
- 196.- Resoluci3n de fecha 3 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado El Boliche.
- 197.- Resoluci3n de fecha 3 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Pub Jazmin.
- 198.- Resoluci3n de fecha 3 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 78.
- 199.- Decreto de fecha 28 de Julio de 1.995, relativo a clausurar temporalmente focos causantes de ruidos por la actividad denominada Discoteca Karchi.
- 200.- Decreto de fecha 28 de Julio de 1.995, relativo a clausurar temporalmente focos causantes de ruidos por la actividad denominada Kcao Pub e Intermedio Pub.
- 201.- Decreto de fecha 4 de Agosto de 1.995, relativo a dejar sin efecto los decretos relativos a clausura temporal en Karchi.
- 202.-Decreto de fecha 4 de Agosto de 1.995, relativo a dejar sin efecto los decretos relativos a clausura temporal en Kcao Pub e Intermedio Pub.
- 203.- Decreto de fecha 8 de Agosto de 1.995, relativo a autorizar el gasto de una subvenci3n a Frater para los gastos de Colonias de Verano.
- 204.- Decreto de fecha 8 de Agosto de 1.995, relativo a ordenar al titular del establecimiento denominado Bar la Bodeguina que se abstenga de cntar con m3sica en directo.
- 205.- Decreto de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a autorizar el gasto y disposici3n de fondos en concepto de alumbrado ornamental fiestas del Solanillo.
- 206.-Decreto de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a autorizar el gasto y disposici3n de fondos en concepto de alumbrado ornamental fiestas de la Casaiilla.
- 207.- Resoluci3n de fecha 8 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 79.
- 208.- Decreto de fecha 9 de Agosto de 1.995, relativo a paralizaci3n de las obras expte. n3 45/95.
- 209.- Resoluci3n de fecha 2 de Agosto de 1.995, relativo a contestaci3n de instancia presentada por Don Juan Galdeano Cortes 8263/95 R.E.
- 210.- Resoluci3n de fecha 8 de Agosto de 1.995, relativo a contestaci3n a escrito presenado por Don Antonio Moreno M3oz en rep. de Do3a Angeles Carmen Mart3nez S3nchez.
- 211.- Decreto de fecha 1 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n licencia de apertura de establecimiento dedicado a formaci3n de ense3anza.
- 212.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n licencia de primera ocupaci3n solicitada por Grupo Ib,rico de Gestic3n S.L.
- 213.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n licencia de primera ocupaci3n solicitada por Do3a Carmen Navrro Arcos.
- 214.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n licencia de primera ocupaci3n solicitada por Fama Once S.L..
- 215.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, sobre limpieza de solares expte. 4/95 L.S.
- 216.- Resoluci3n de fecha 4 de Agosto de 1.995, sobre limpieza de solares expte. n3 3/95.
- 217.- Resoluci3n de fecha 4 de Agosto de 1.995, sobre clausura temporal de actividad establecimiento denominado BAR Eck.
- 218.- Resoluci3n de fecha 9 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Desfase,s.
- 219.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia de primera ocupaci3n solicitada por Grupo Ib,rico de Gestic3n S.L.
- 220.- Decreto de fecha 8 de Agosto de 1.995, relativo a paralizaci3n de obras expte. 4/95.

- 221.- Decreto de fecha 16 de Agosto de 1.995, relativo a habilitar durante la ausencia del Tesorero a Doña Maria del Carmen Diez Ros.
- 222.- Decreto de fecha 16 de Agosto de 1.995, relativo a aprobar certificación número 7 de la Obra Pabellón Polideportivo Cubierto de Roquetas de Mar.
- 223.- Resolución de fecha 2 de Agosto de 1.995, sobre concesión de ocupación de vía pública mediante instalación de dos carpas a Don Luis Montalvo.
- 224.- Resolución de fecha 10 de Agosto de 1.995, relativo a autorización del gasto a don Antonio Domingo Santiago como anticipo de nómina.
- 225.- Decreto de fecha 10 de Agosto de 1.995, relativo a autorización del gasto para subvención fiestas del Solanillo.
- 226.- Decreto de fecha 10 de Agosto de 1.995, relativo a autorización del gasto para subvención fiestas La Casaiilla.
- 227.- Decreto de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a autorización gasto alumbrado ornamental para fiestas en la Urbanización de Roquetas de Mar.
- 228.- Decreto de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a autorización del gasto por adquisición de material filat,lico.
- 229.- Resolución de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos nº 81.
- 230.- Resolución de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos nº 80.
- 231.- Resolución de fecha 14 de Agosto de 1.995, relativo a autorizar el gasto de actuación del Grupo Rociero en la Misa de Ntra. Sra. de Los Vientos.
- 232.- Resolución de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a denegación de licencia de apertura solicitada por Don Francisco J. Faro Velasco.
- 233.- Resolución de fecha 10 de Agosto de 1.995, relativo a rectificación error material recaído en el exp. 12/95 y 13/95.
- 234.- Resolución de fecha 14 de Agosto de 1.995, relativo a denegar autorización solicitada por Don Jos, Gómez Fernández. para actuaciones musicales.
- 235.- Resolución de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a conceder a Don Joaquín Blanes Marquez expte. 583/95 licencia para construcción de vivienda unifamiliar.
- 236.- Decreto de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a conceder licencia de instalación previa licencia de apertura actividad de supermecado a Todosur S.L.
- 237.- Decreto de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a conceder licencia de instalación previa licencia de apertura actividad de garaje a Hispano America de Inmuebles S.A.
- 238.- Decreto de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a conceder licencia de instalación previa licencia de apertura actividad de lavadero a Don Jos, Ojeda Morales.
- 239.- Resolución de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a denegación de licencia de apertura de establecimiento solicitada por Don Jos, Gómez Navarro, expte. 602 A.M.
- 240.- Resolución de fecha 17 de Agosto de 1.995, sobre ordenar a la Comunidad de Propietarios de la Calle Julian Arcas Local números 7 y 13 la reparación del antepecho de la citada edificación. §
- 241.- Decreto de fecha 16 de Agosto de 1.995, relativo a concesión licencia de apertura establecimiento a instancia de J.M. C.B.
- 242.- Decreto de fecha 16 de Agosto de 1.995, relativo a incoación de expediente para resolver lo solicitado por Doña Mercedes Mingorance Gamez.
- 243.- Resolución de fecha 16 de Agosto de 1.995, relativo a concesión de diversas solicitudes de vado permanente.
- 244.- Resolución de fecha 14 de Agosto de 1.995, relativo a contestar a la instancia presentada por Don Antonio Huelmo Rozada, en representación de Inmobiliaria El Parador S.L. 9175/95 R.E.
- 245.- Resolución de fecha 14 de Agosto de 1.995, relativo a contestar a instancia presentada por Pedro Romera Moreno, 9289/95 R.E.
- 246.- Resolución de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a denegar la autorización solicitada por Doña Pilar Henche García para celebración de actuaciones musicales.

247.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a denegar la autorizaci3n solicitada por Doña Sabine Christine Michaelis para la celebraci3n de actuaciones musicales.

248.- Resoluci3n de fecha 11 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia de primera ocupaci3n solicitada por Don Luis Garc;a Mart;nez.

249.- Resoluci3n de fecha 14 de Agosto de 1.995, relativo a declaraci3n de inmueble en ruina, expte. n3 3/95.

250.- Resoluci3n de fecha 28 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 86.

251.- Resoluci3n de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a devoluci3n de bienes decomisados a Doña Diagne El Hadji Tala.

252.- Decreto de fecha 23 de Agosto de 1.995, relativo a sobreseimiento de actuaciones de clausura de local por ruido.

253.- Resoluci3n de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 85.

254.- Resoluci3n de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de diversas solicitudes de vado permanente efectuadas por diversos solicitantes.

255.- Decreto de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de instalaci3n, previa a la licenica de apertura a instancia de Construcciones Cruz Roetas S.A. para actividad de garaje.

256.- Resoluci3n de fecha 18 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporaria de la actividad denunciada as; como del establecimiento denominado Fudpuckers.

257.- Resoluci3n de fecha 18 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de la actividad denunciada as; como dle establecimiento denominado Comunidad Mirador del Puerto.

258.- Decreto de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia municipal de apertura de establecimiento ddicado a servicios financieros a instancia de Aninsur Analistas Inversores del Sur.

259.- Resoluci3n de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de la actividad denunciada del establecimiento denominado Hotel Andarax.

260.- Resoluci3n de fecha 21 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia de primera ocupaci3n solicitada por Rivarsa S.A.

261.- Decreto de fecha 21 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Comerico Menor de Calzado a instancia de Doña Silvia Guerrero Navarro.

262.- Resoluci3n de fecha 21 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de actividad de establecimiento denominado Bar, sito en BARRIO Juan Almendros n3 227.

263.- Resoluci3n de fecha 21 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de actividad de establecimiento Bar, sito en Ctra. La Mojonera n3 235.

264.- Resoluci3n de fecha 18 de agosto de 1.995, relativo a desmontaje de barra de bar en zona de dominio p3blico instlado por Don Enrique Aleman Fabrega.

265.- Resoluci3n de fecha 21 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 84.

266.- Resoluci3n de fecha 18 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 83.

267.- Resoluci3n de fecha 18 de Agosto de 1.995, relativo a autorizaci3n del gasto como anticipo de n3mina a Dn Juan Francisco Hernandez Murcia.

268.- Resoluci3n de fecha 17 de Agosto de 1.995, relativo a expediente de disposici3n del gasto n3 82.

269.- Decreto de fecha 18 de Agosto de 1.995, relativo a efectuar convocatoria mediante exposici3n de Edicto en el Tabl3n de Anuncios de una plaza de funcionario interino.

270.- Resoluci3n de fecha 28 de Agosto de 1.995, relativo a baja de ciclomotor a petici3n de Don Antonio Romera Canillas.

271.- Resoluci3n de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a baja de ciclomotor a petici3n de Don Jos, Torres Castillo.

272.- Resoluci3n de fecha 29 de agosto de 1.995, relativo a baja de ciclomotor a petici3n de Don Francisoc Daniel Garc;a Moreno.

273.- Resoluci3n de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a baja de ciclomotor a petici3n de Don Rafael Montes L3pez.

- 274.- Resoluci3n de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a baja de ciclomotor a petici3n de Don Juan Ojeda Le3n.
- 275.- Resoluci3n de fecha 23 de Agosto de 1.995, relativo a diversas autorizaciones sobre solicitudes presentadas por diversos ciudadanos. (Urbanismo).
- 276.- Decreto de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Don Arrigoni Gianni expte. n3 32/95 por obras realizadas.
- 277.- Decreto de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Don Bottcher Jurgen, expte. n3 26/95 por obras realizadas.
- 278.- Decreto de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Don Manuel Escamez Fuentes, exp. 17/95 por obras realizadas.
- 279.- Decreto de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Do3a Maria Domene Mart3n, expt. n3 28/95 por obras realizadas.
- 280.- Decreto de fecha 29 de Agosto de 1.995, relativo a incoaci3n de expediente sancionador a Don Sabine Wanda Charlotte Preussker, expt. 15/95, por realizar obras.
- 281.- Resoluci3n de fecha 23 de Agosto de 1.995, relativo a archivo de denuncia exp. 39/95 a Don Benjamin Altozano Aguilar.
- 282.- Decreto de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a venta menor de calzado solicitado por Don Juan F. S nchez Mart3nez.
- 283.- Resoluci3n de fecha 22 de Agosto de 1.995, relativo a proceder devoluci3n de bienes decomisados a Do3a Diagne El Hadki Tala.
- 284.- Resoluci3n de fecha 23 de Agosto de 1.995, relativo a denegaci3n de licencia de apertura solicitado por C.B.La Nave.
- 285.- Resoluci3n de fecha 18 de Agosto de 1.995, relativo a solicitudes de licencias de obras solicitadas por diversas personas que se detallan. Urbanismo.
- 286.- Resoluci3n de fecha 24 de agosto de 1.995, relativo a limpieza de solares expte. n3 2/95.
- 287.- Decreto de fecha 28 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n licencia de primera ocupaci3n solicitada por Hispano Americana de Inmuebles S.A.
- 288.- Decreto de fecha 28 de Agosto de 1.995, relativo a concesi3n de licencia de primera ocupaci3n solicitada por Roma Playa S.A.
- 289.- Resoluci3n de fecha 25 de Agosto de 1.995, relativo a clausura temporal de la actividad de establecimiento denominado Cafe-Bar Alcolea.
- 290.- Resoluci3n de fecha 25 de Agosto de 1.995, relativo a desmontaje de mesas y sillas en zona de dominio p3blico instalado por Don Eduardo Mart3nez Machado.
- 291.- Decreto de fecha 28 de Agosto de 1.995, relativo a paralizaci3n de obras expt. 53/95.
- 292.- Resoluci3n de fecha 25 de agosto de 1.995, relativo a contestaci3n escrito de Don Jose de Haro L3pez. (Urbanismo).
- 293.- Decreto de fecha 30 de Agosto de 1.995, relativo a autorizaci3n de montaje de Circo Coliseo.

Se inicia la deliberaci3n tomando la palabra haciendo uso de la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien protesta por no haberse remitido a los Concejales minuta con la copia de los asuntos incluidos en el Orden del D3a de este Pleno. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que los Concejales de su Grupo disponen del plazo legal para examinar el expediente y que cuando sea posible se remitir3n copia de los expedientes que comprenden el orden del d3a.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien se manifiesta en contra de la convocatoria mediante la Resoluci3n 269 de una plaza para ser cubierta interinamente a trav3s de anuncio en el tabl3n de edictos, que inculca los principios de capacidad, m3rito e igualdad.

Nuevamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien pregunta por las gratificaciones concedidas por realizaci3n del padr3n de la basura, contest3ndole el Sr. Alcalde-Presidente que se refieren a unos trabajos previos realizados por el Personal indicado por dicha Area y que se ha efectuado en un tiempo inferior al inicialmente previsto. Igualmente, pregunta por los gastos de las 100 horas de deporte, contestando el Concejal Delegado de Deportes, que se dar3 cuenta a la Comisi3n Informativa de Deportes del resultado de las mismas.

Y no produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se declara cumplido la dación de cuentas de las Resoluciones reseñadas en extracto.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las disposiciones legales aparecidas en Diarios Oficiales:

- BOE, número 81 de 5 de Abril de 1.995. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Orden de 3 de Abril de 1.995, por la que se regula la concesión de ayudas a los tripulantes y armadores de los buques de pesca que faenan en el caladero de Marruecos.
- BOE, número 156 de 1 de Julio de 1.995. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Orden de 30 de Junio de 1.995, por la que se desarrolla el artículo 2 del R.D.L. 4/95, de 12 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.
- BOE, número 169 de 17 de Julio de 1.995. Ministerio de Justicia e Interior. Orden de 7 de Julio de 1.995, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad privada sobre personal.
- BOE, número 170 de 18 de Julio de 1.995. Jefatura del Estado. Ley 22/95, de 17 de Julio, mediante la que se garantiza la presencia judicial en los registros domiciliarios.
- BOE, número 174, de 22 de Julio de 1.995. Jefatura del Estado. Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.
- BOE, número 174 de 22 de Julio de 1.995. Real Decreto Ley 6/95, de 14 de Julio, por el que se adopta medidas extraordinarias excepcionales y urgentes en materia de aastecimientos hidrfalicos como consecuencia de la persistencia de la sequía.
- BOE, número 173 de 21 de Julio de 1.995. Junta Electoral Central, resumen de los resultados de las elecciones locales.
- BOE, número 189 de 9 de Agosto de 1.995. Real Decreto 1327/1995, de 28 de Julio sobre las instalaciones de desalación de agua marina o salobre.
- BOJA número 112 de 10 de Agosto de 1.995. Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena, Anuncio sobre contratación de obras del proyecto de red de riego por tubería en el sector III, Subsector 2 del Campo de Dalías.
- BOJA, número 78 de 31 de Mayo de 1.995. Consjería de gobernación. Orden de 10 de Mayo de 1.995, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas policías locales.
- BOJA, número 93 de 30 de Junio de 1.995. Consejería de Agricultura y Pesca. Decreto 140/1995, de 23 de Mayo por el que se establecen medidas para paliar los efectos producidos por la sequía.
- BOJA, número 92 de 28 de Junio de 1.995. Consejería de Agricultura y Pesca. Decreto 145/1995, de 6 de Junio, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.
- BOJA, número 92 de 28 de Junio de 1.995. Consejería de Salud. Decreto por el que se regula la autorización de excepciones a la concentración máxima admisible de par metros en las aguas potables de consumo público y se crean las Comisinoses Provincial de Calificación de AGUAs Potables de Consumo Público.
- BOJA número 98 de 11 de Julio de 1.995. Consejería de Salud. Resolución de 26 de junio de 1.995, del Servicio Andaluz de Salud por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del bojeto, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOJA, número 105 de fecha 27 de Julio de 1.995. Consejería de Gobernación. Orden por la que se fija la línea límite entre los términos municipales de Dalías y El Ejido, ambos de la Provincia de Almería.
- BOP, número 134 de 14 de Julio de 1.995. Anuncios de exposición al público relativos a alteración calificación jurídica inmuebles en las Mesillas y Solar del Gitano y otro en Campillo del Moro, así como Edicto de aprobación PERI, Sector 5.

- BOP número 124, suplemento de 30 de Junio de 1.995, sobre Edicto de la Recaudación Municipal.
- BOP número 120 de 26 de Junio de 1.995, sobre anuncio de cobranza de diversos impuestos.
- BOP número 133 de 13 de Julio de 1.995, sobre relación provisional de aspirantes plaza de Policía Local, sobre licencia de actividad de tanque de propano y otro edicto sobre actividad de garaje.
- BOP número 144 de 28 de Julio de 1.995, sobre Edictos de solicitudes de licencias de actividades de garaje.
- BOP número 145 de 31 de Julio de 1.995, sobre Edicto de solicitud de licencia de actividad.
- BOP número 149 de 4 de Agosto de 1.995, sobre Edictos de solicitudes de licencias de actividades.
- BOP número 7 de 16 de Agosto de 1.995, sobre Edicto nombramiento personal eventual.
- BOP número 153 de 10 de Agosto de 1.995, sobre Edicto para establecer licencia de actividad.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

AREA DE GOBIERNO.-

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE VICAR.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a modificación Miembros integrantes de la Comisión Especial de Deslinde con el Municipio de Vicar, del siguiente tenor literal:

"El día 8 de Octubre de 1.992, el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar acordó el establecimiento de una Comisión Especial integrada por el Alcalde-Presidente, tres Concejales, un Técnico Municipal y asistido por el Secretario General, con objeto de resolver las divergencias urbanísticas, catastrales y estadísticas en la apreciación del sitio por donde debe pasar la línea divisoria entre los Municipios de Roquetas de Mar y Vicar.

El día 3 de Noviembre de 1.992, se designó como Miembros integrantes de la siguiente Comisión a Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Don José, María González Fernández y Don Julio Ortiz Pérez, asistiendo como Funcionario el Jefe de la Sección de Infraestructura Don Francisco Hernández Casadas. La citada Comisión celebró diversas reuniones junto con la designada con el Ayuntamiento de Vicar (18.5.93, 15.6.93 y 27.10.93) sin que se haya establecido conclusión alguna.

Con objeto de ultimar los trabajos iniciados resulta oportuno proseguir los trabajos de la citada Comisión y a tal efecto modificar el número de integrantes y las Corporativos intervinientes.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1§.- Modificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día ocho de Octubre de 1.992, ampliando a cuatro el número de Corporativos asistentes a la misma con objeto de integrar un Concejales por cada Grupo Político Municipal.

2§.- Proceder a la designación de los Portavoces de los Grupos: Popular, P.S.O.E., U.P. y I.U.-L.V.-C.A. como integrantes de la misma, pudiendo asistir como suplentes cualquier otro Miembro de cada Grupo, junto con el Técnico Municipal, asistiendo de Secretario, el que lo es de la Corporación."

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal, por la Presidencia se somete a votaci3n la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la propuesta en los t,rminos reseados.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vicar (Almerja).

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE FELICITACION A LA FUNCIONARIA DOYA ANA GUERRERO GARCIA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO HASTA SU JUBILACION.

Previa ratificaci3n de su inclusi3n en el Orden del D;a por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el art;culo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcald;a- Presidencia relativa a Felicitaci3n a la Funcionaria de Do;a Ana Guerrero Garc;a por los Servicios Prestados a este Ayuntamiento hasta su jubilaci3n, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 31 de Agosto de 1.995, la Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento Do;a Ana Guerrero Garc;a perteneciente al Cuerpo General Administrativo de Administraci3n General ha dejado de prestar sus servicios en este Ayuntamiento por jubilaci3n forzosa.

Do;a Ana Guerrero Garc;a ha ejercido las funciones de Auxiliar y Administrativo de Administraci3n General en esta Entidad. Durante sus aos de ejercicio profesional ha desempeado los puestos de trabajo de Encargada del Negociado de Acta y Acuerdos y Documentalista. Los citados puestos han sido desempeados en la Secretar;a General bajo la dependencia directa del titular de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el art;culo 41, apartado 14 f) del Reglamento de Organizaci3n, Funcionamiento y R,gimen Jur;dico de las Entidad Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, esta Alcald;a- Presidencia en atenci3n a los servicios prestados por Do;a Ana Guerrero Garcia a la Corporaci3n Municipal de Roquetas de Mar, distingui,ndose meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes, propone al Ayuntamiento Pleno la adopci3n del siguiente acuerdo:

Felicitar p;blicamente a Do;a Ana Guerrero Garc;a, haci,ndolo as; constar en el Libro de Actas, transmiti,ndole, igualmente, los mejores deseos en su nueva situaci3n.Roquetas de Mar a 4 de Septiembre de 1.995. EL ALCALDE- PRESIDENTE."

La Corporaci3n en Pleno por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, ha resuelto:

1§.- Aprobar la propuesta en los t,rminos reseados.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a Do;a Ana Guerrero Garc;a.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, RELATIVO A MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO..

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R,gimen Interior de fecha 1 de Septiembre de 1.995, relativo a modificaci3n de la Relaci3n de Puestos de Trabajo, del siguiente tenor literal:

"Este Ayuntamiento en Sesi3n celebrada el d;a 5 de Mayo de 1.995, adopt3 un acuerdo por que se aceptaba la infraestructura correspondiente a la Urbanizaci3n Playa Serena.

La Comisión Informativa de Urbanismo en Sesión celebrada el día 31 de Agosto del actual, dictaminó sobre la disolución de la Entidad de Conservación hasta entonces constituida, procede pues adoptar un acuerdo que posibilite la integración del personal que viene prestando servicios en la Entidad, equipararlos a la categoría y grupo profesional de aplicación en el Ayuntamiento que se corresponda con la prestación y titulación que corresponda. Ello implica una modificación de la R.P.T. del presente ejercicio, reflejando las citadas plazas. Por otro lado, se tramita con esta modificación el cambio de denominación de una de las plazas que ha quedado vacante por jubilación de su titular.

Por todo ello se propone a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el siguiente Dictamen:

1§.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de 1.995, en el sentido de adicionar al mismo los siguientes puestos:

Auxiliar de Servicios, dotación una, adscripción Laboral, Grupo D, Nivel C.D. 15, Complemento específico 795.137 ptas., condiciones G.E./F.P.1.

Oficial Electricista, dotación una, adscripción laboral, Grupo D, Nivel 14, Complemento Específico 780.798 ptas..

Oficial 2º Jardinero, dotación una, adscripción laboral, Grupo D., Nivel 13, Complemento Específico 704.152 ptas..

Peón Servicios, dotación una, adscripción labora, Grupo E, Nivel 12, Complemento Específico 767.664 ptas.

2§.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de 1.995, en el sentido de cambiar la denominación del siguiente puesto de trabajo:

Documentalista, dotación una, adscripción Funcionario, Grupo C, Nivel C.D. 19, Complemento Específico 819.053 pesetas, Condiciones B.S./F.P.2.

Pasa a denominarse: Unidad Gestora de Servicios Sociales, dotación una, adscripción Funcionario, Grupo C, Nivel C.D. 19, Complemento Específico 819.053 pesetas, Condiciones B.S./F.P.2.

Dada cuenta de la Propuesta, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Francisco Gonzalez Jimenez, dice que el decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de Agosto de 1.995, por el cual se efectúa convocatoria para cubrir con carácter interino la plaza de Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, hasta que se produzca su provisión por funcionario de Carrera, el cual ha estado publicado en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento durante 10 días, no se le ha dado demasiada publicidad, indicando que la próxima vez, se exponga también en algún medio de comunicación.

Dado que no se producen otras intervenciones, por la presidencia se somete a votación, la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 1.995, queda dictaminada favorablemente, con el voto de calidad del Sr. Presidente de la Comisión y los votos a favor del P.P., la abstención de los grupos P.S.O.E y U.P.y en contra del Grupo I.U.-L.V.-C.A."

El expediente consta del Dictamen reseñado.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien se manifiesta a favor de la modificación de la R.P.T. en lo relativo a su primer apartado, pero está disconforme con la modificación que afecta a la plaza de documentalista por considerarla precisa en el Archivo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., para preguntar sobre las necesidades para ubicar una plaza en Servicios Sociales. Contestando el Portavoz

del Grupo P.P., que se ha considerado necesario con arreglo a las directrices que se quiere dar a dicha Area.

No haciendo uso de la palabra ningun otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y un voto en contra del Concejal del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

1§.-Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, RELATIVO A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.995.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 1 de Septiembre de 1.995, relativo a Oferta de Empleo Público para 1.995, del siguiente tenor literal:

"Dado que el artículo 91 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados por la normativa básica estatal (Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre), y dado que este Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 1.995, se ratificó en la aprobación del Presupuesto General para el presente ejercicio; se somete a dictamen la siguiente Oferta de Empleo comprensiva de las vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada:

Personal Funcionario

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): D. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de Vacantes: Una. Denominación: Agente Ejecutivo.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): B. Escala de Administración General. Subescala Técnica de Grado Medio. Número de Vacantes: Una. Denominación: Unidad de Contratación.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Superior. Número de Vacantes: Una. Denominación: Jefe Sección Cultura y Educación.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): C. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Categoría: Sargento. Número de Vacantes: Dos.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): C. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Categoría: Cabo. Número de Vacantes: Dos.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): D. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Número de Vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): C. Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Número de Vacantes: Siete. Denominación: Administrativo.

Personal Laboral

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Auxiliar Archivo.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes: Seis.
Denominaci3n: Auxiliar Servicios.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Dos.
Denominaci3n: Notificador.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Encargado Recaudaci3n Voluntaria.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Tres.
Denominaci3n: Auxiliar Recaudaci3n.

Nivel de Titulaci3n: Grado Escolar. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n:
Auxiliar Administrativo.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional de 23 Grado. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Oficial 13 Electr3nica. (Reservado a Personal con minusval3a).

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n:
Coordinador de Actividades Deportivas, Instalaciones y Festejos.

Nivel de Titulaci3n: Bachiller Superior. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n:
Encargado Actividades Deportivas.

Nivel de Titulaci3n: Diplomatura Universitaria. N3mero de Vacantes: Dos.
Denominaci3n: Asistente Social.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional 13 Grado. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Auxiliar Cl3nica.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Cuatro.
Denominaci3n: Conserje Servicios.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Monitor Educaci3n Medio Ambiental.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Cinco.
Denominaci3n: Monitor Deportivo.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Cuatro.
Denominaci3n: Monitor Taller-Cultura.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Vigilante Medio Ambiental.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional de 23 Grado. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Encargado Negociado Inform tica.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Oficial 13 Carpintero.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Tres.
Denominaci3n: Conductor Especialista.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad.N3mero de Vacantes: Dos
Denominaci3n: Pe3n Servicios.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente .N3mero de Vacantes: Cinco.
Denominaci3n: Oficial 2|.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional de 13 Grado.N3mero de Vacantes: Una.
Denominaci3n: Auxiliar Biblioteca.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad.N3mero de Vacantes:cinco.
Denominaci3n: Limpiadora.

Se somete por la Presidencia a la votaci3n del Dictamen Transcrito, quedando dictaminado favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P., P.S.O.E e I.U.-L.V.-C.A.y la abstenci3n del Grupo U.P."

El expediente consta del Dictamen reseado.

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal, por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y una abstenci3n del Concejal del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

13.-Aprobar el Dictamen en los t,rminos reseados.

23.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuci3n del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, RELATIVO A PLAN DE EMPLEO ESPECIFICO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R,gimen Interior de fecha 1 de Septiembre de 1.995, relativo a Plan de Empleo Especifico, del siguiente tenor literal:

"Conforme a la propuesta suscrita por esta Delegaci3n por la que se adiciona a la R.P.T del ejercicio de 1.995 los puestos de trabajo con objeto de posibilitar la contrataci3n del personal que presta servicios en la Entidad de Conservaci3n Playa Serena y de acuerdo con la disposici3n de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre de Medidas Fiscales, de Reforma de R,gimen Jur;dico de la Funci3n Pfblica y de Protecci3n por Desempleo que da una nueva redacci3n al art;culo 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, es por lo que vengo en proponer, que por la Comisi3n Informativa de Personal y R,gimen Interior se dictamine favorablemente la siguiente disposici3n relativa a Plan de Empleo para la contrataci3n del personal que presta servicios en la Entidad de Conservaci3n de la Urbanizaci3n Playa Serena.

Unico.- Una vez disuelta la Entidad de Conservaci3n de la Urbanizaci3n Playa Serena y con el fin de evitar que los trabajadores que prestan servicios en dicha Entidad se queden sin empleo, este Ayuntamiento proceder a la contrataci3n de los citados trabajadores, en el caso de que lo soliciten respetando los derechos que en cuanto a la antigedad tuvieron reconocidos, integr ndose en las plazas que al efecto se han establecido en al R.P.T. con arreglo a su categor;a y titulaci3n.

Dada cuenta de la Propuesta, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr.Francisco Gonz lez Jimenez, pregunta que si alguno de los trabajadores de la extinguida ECUP pierde dinero al ser contratados por el Ayuntamiento. A lo que el Sr.Presidente contesta que el Gerente se ve perjudicado un poco al ser

contratado como Auxiliar Servicios, ya que no existe la categoría de Gerente en la Administración Local.

Dado que no se produce otra intervención, por la presidencia se somete a votación, quedando dictaminada favorablemente la propuesta, con el voto de calidad del Sr. Presidente de la Comisión y los votos a favor del Grupo P.P. y la abstención de los Grupos P.S.O.E, U.P. y I.U.-L.V.-C.A."

El expediente consta del Dictamen reseñado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien solicita a la Alcaldía-Presidentencia que las plazas ofertadas se publiquen y convoquen con arreglo a las normas constitucionales. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que aunque esta solicitud se refiere al Punto anterior, se tendrá en cuenta.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y U.P., y siete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e I.U.L.V.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

1§.-Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE URBANISMO.-

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, RELATIVO A MODIFICACION PUNTUAL DEL SECTOR 9 DE LAS NN.SS.MM..

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio de fecha 31 de Agosto de 1.995, relativo a Modificación Puntual del Sector 9 de las NN.SS.MM. del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de NN. SS. Municipales del Sector 9, relativo a la nueva delimitación del Sector y reducción del mismo, así como de la edificabilidad de 1,20 m²/m² a 0,60 m²/m², promovido por don José Requena García en representación de INCIJASA S.A. y 5 m s, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 14 de Diciembre de 1.993, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.J.A. nº 21 de 22.02.94 y diario "La Crónica" de 22.02.94), no se ha efectuado alegación alguna en contra.

Vista la aprobación provisional efectuada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 1.995.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de Julio de 1.995, según establece el artículo 24 del Decreto 77/1.994, sobre Delegación de Competencias Urbanísticas en los Ayuntamientos.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, y con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes,

Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de NN. SS. Municipales referido al ámbito del Sector 9 de las citadas Normas, promovido por don José Requena García en representación de INCIJASA S.A. y 5 m s, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46. C) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir 2 ejemplares diligenciados.

CUARTO.- Contra el acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (artículo 28.3 D 77/94)."

Consta en el expediente:

- El Dictamen de referencia.
- Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la J.A. sobre informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de Julio de 1.995 recaída en el expediente 2915 DC, del que se da traslado a Incija S.A. y 5 m s, Don Juan Alonso Cuenca, Don Fernando Bustamante Torrealba, Don Francisco Herrero Alonso.
- Escrito de Don Juan Alonso Cuenca de fecha 29/6/95 con número de R.E. 7.368 sobre personación en el expediente.
- Escrito de Don Francisco Herrero Alonso de fecha 28/6/95 con número de R.E. 7274 sobre personación en el expediente.
- Remisión acuerdo Plenario de fecha 6 de Febrero de 1.995 a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para emisión del Informe preceptivo.
- Acuerdo Plenario de fecha 6 de Febrero de 1.995, punto decimotercero, del cual se ha notificado a los Interesados, y Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10/5/95 junto a la documentación que consta en el citado expediente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes al Pleno, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de NN. SS. Municipales referido al ámbito del Sector 9 de las citadas Normas, promovido por don José Requena García en representación de INCIJASA S.A. y 5 m s, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46. C) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2§§.- Facultar al Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

3§.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir 2 ejemplares diligenciados.

4§.- Contra el acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril,

podr ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Pfblicas y Transportes de la Junta de Andaluc;a (art;culo 28.3 D 77/94).

5§.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados en el expediente, as; como a todos aquellos que se hubieren personado en el mismo.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION PROVISIONAL P.E.R.I. SECTOR 5 DE LAS NN.SS.MM.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi;n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Patrimonio de fecha 31 de Agosto de 1.995, relativo a Aprobaci;n Provisional P.E.R.I. Sector 5 de las NN.SS.MM. del siguiente tenor literal:

"2§ Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por NUEVA AGUADULCE S.A., para reordenar volfmenes, en algunas manzanas, en el Sector 5 de NN. SS. Municipales, redactado por don Antonio Morales Garcia.

Vista la aprobaci;n inicial efectuada en sesi;n plenaria de 6 de Julio de 1.995, y que durante el plazo de exposici;n al pfblico (B.O.P. n§ 134 de 14.07.95 y diario "La Cr;nica" de 15.07.95), no se ha producido reclamaci;n alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisi;n con los votos favorables de los se;ores Gonz lez Fern ndez, Moreno Pimentel, Garcia Aguilar, Toro Perea, Rub; Fuentes, Ortega Paniagua, Gonz lez Jim,nez, Romero Gonz lez, Ortiz P,rez, y P,rez P,rez, dictamina favorablemente la aprobaci;n provisional del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por NUEVA AGUADULCE S.A., en el Sector 5 de NN. SS. Municipales.

De resultar aprobado se remitir a la Comisi;n Provincial de Ordenaci;n del Territorio y Urbanismo, para su informe, previo a la aprobaci;n definitiva por este Ayuntamiento.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir ."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseado.
- Certificado de exposici;n al pfblico de fecha 31/8/95.
- Acuerdo Plenario de fecha 6 de Julio de 1.995, junto con la documentaci;n que consta en el citado expediente.

No haciendo uso de la palabra ning;n Concejal, por la Presidencia se somete a votaci;n el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A., y una abstenci;n del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por NUEVA AGUADULCE S.A., en el Sector 5 de NN. SS. Municipales.

2§.- Remitir a la Comisi;n Provincial de Ordenaci;n del Territorio y Urbanismo, para su informe previo a la aprobaci;n definitiva, si procede, por este Ayuntamiento.

UNDECIMO.-APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.995, SOBRE APROBACION INICIAL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN CRTA. DE ALICUN 501 PROMOVIDO POR AGROPARADOR SDAD. COOP. AND.

Se da cuenta Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Patrimonio de fecha 31 de Agosto de 1.995, relativo a Aprobación Inicial Proyecto de Estudio de Detalle en Crta. de Alicun 501, promovido por Agroparador Sdad. Coop. And. del siguiente tenor literal:

"1§.- Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ajuste de alineaciones en Carretera de Alicfn, 501, El Parador promovido por AGROPARADOR, S.C.A., y segfn proyecto redactado por don Juan Palacios Rodr;guez as; como de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de Agosto de 1.995. La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonz lez Fern ndez, Garcia Aguilar, Toro Perea, Gómez P,rez, Rub; Fuentes, Ortega Paniagua, Gonz lez Jim,nez, Romero Gonz lez y Ort; z P,rez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ajuste de alineaciones en Carretera de Alicfn, 501, El Parador promovido por AGROPARADOR, S.C.A., y segfn proyecto redactado por don Juan Palacios Rodr;guez.

SEGUNDO.- Los terrenos indicados en el citado Estudio de Detalle como superficie libre ser n de cesiçn gratuita a este Ayuntamiento que se efectuar en su caso con anterioridad a la aprobaciçn definitiva del documento y en todo caso antes del otorgamiento de la licencia urban;stica.

TERCERO.- Los terrenos indicados en el apartado anterior ser n clasificados en el P.G.O.U. como suelo de equipamiento pfblico de titularidad municipal.

El presente Dictamen se someter a debate y aprobaciçn, en la prçxima sesiçn plenaria."

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal, por la Presidencia se somete a votaciçn el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y una abstenciçn del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Dictamen en los t,rminos reseados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuciçn del presente acuerdo.

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, SOBRE DISOLUCION DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA URBANIZACION DE PLAYA SERENA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Patrimonio de fecha 31 de Agosto de 1.995, sobre disoluciçn de la Entidad de Conservaciçn de la Urbanizaciçn de Playa Serena, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes y Patrimonio, en sesiçn celebrada el d;a 31 de Agosto de 1.995, dictamino lo siguiente:

PLANEAMIENTO

5§ Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes y Patrimonio se da cuenta del expediente instruido para la aceptaciçn de la infraestructura correspondiente a la Urbanizaciçn Playa Serena, sita en este T,rmino Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art;culo 67 del Reglamento de Gestiçn Urban;stica en relaciçn al art;culo 3, p rrafo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de Mayo de 1.995, por el que se aceptó la citada infraestructura y una vez aportada la documentación requerida por este Ayuntamiento relativo a certificaciones sobre cotizaciones a la Seguridad Social, Hacienda y el balance presentado por la Entidad de Conservación Playa Serena con fecha 15 de Mayo de 1.995 y así como la relación del personal de la misma.

La Comisión con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la disolución de la Entidad de Conservación de la Urbanización Playa Serena, al haberse aceptado por este Ayuntamiento la infraestructura correspondiente al ámbito de la misma, según establece el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se dictamina favorablemente la contratación del personal de la citada Entidad de Conservación, según los documentos obrantes en el expediente. No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir. Roquetas de Mar, a 31 de Agosto de 1.995. EL SECRETARIO DE LA COMISION. "

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Jefa de Sección de fecha 31/8/95.
- Escrito del Presidente de la Entidad de Conservación Playa Serena con nº de registro de entrada nº 5.492 de fecha 15/5/95 adjuntando la siguiente documentación:
 - Balance de situación de la E.C.U.P. al día 11/5/95.
 - Certificado de la Asamblea General Ordinaria de la E.C.U.P. sobre facultades conferidas a la Junta Rectora-Comisión Liquidadora.
 - Certificado de la plantilla del personal de la E.C.U.P..
 - Inventario de la E.C.U.P.
 - Certificación de la Delegación de Hacienda de Almería.
 - Certificado de la T.G.S.S.
- Escrito del Presidente de la Entidad de Conservación Playa Serena con nº de registro de entrada nº 6.491 de fecha 09/6/95 por el que se solicita la ampliación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 10/5/95 en lo relativo al personal adscrito a la misma.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10/5/95 junto a la documentación que consta en el citado expediente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes a esta Sesión, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Disolver la Entidad de Conservación de la Urbanización Playa Serena, al haberse aceptado por este Ayuntamiento la infraestructura correspondiente al ámbito de la misma, según establece el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

2§.- Contratar al personal de la citada Entidad de Conservación, conforme a las determinaciones acordadas en esta Sesión por el Ayuntamiento Pleno.

3§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, SOBRE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 18.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.995, sobre Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 18 del siguiente tenor literal:

"3§Se da cuenta del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, promovido por las sociedades mercantiles INALCO S.A., TORREQUEBRADA, S.A., INMUEBLES DEL PONIENTE S.A. Y DON ANTONIO MILAN.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 18 de NN. SS. Municipales, promovido por las sociedades mercantiles INALCO S.A., TORREQUEBRADA, S.A., INMUEBLES DEL PONIENTE S.A. Y DON ANTONIO MILAN, condicionada a la corrección de las deficiencias reseñadas en el informe jurídico obrante en el expediente.

De resultar aprobado, se someter a información pública, por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. y comunicación a interesados. No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir ."

Consta en el expediente:

- El Dictamen de referencia.
- Informe Jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 25/8/95.
- Escrito de fecha 1/3/94, con número de registro en esta Entidad 1.759, de Don Lorenzo Silva Fernández en representación de INALCO S.A. solicitando tramitación para la constitución de la Junta de Compensación correspondiente.
- Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector 18.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, SOBRE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 35.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.995, sobre Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 35, del siguiente tenor literal:

" 4§ Se da cuenta del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. Municipales, promovido por las sociedades mercantiles GRUPO HOTELES PLAYA S.A., INSTALACIONES INDUSTRIALES PLAYA S.A, DON JOSE MORENO NAVARRO Y DON JOSE SALAS MARTINEZ.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, y las abstenciones de los señores Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del

Sector 35 de NN. SS. Municipales, promovido por las sociedades mercantiles GRUPO HOTELES PLAYA S.A., INSTALACIONES INDUSTRIALES PLAYA S.A, DON JOSE MORENO NAVARRO Y DON JOSE SALAS MARTINEZ, condicionada a la corrección de las deficiencias reseñadas en el informe jurídico obrante en el expediente.

De resultar aprobado, se someter a información pública, por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. y comunicación a interesados. No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir ."

Consta en el expediente:

- El Dictamen de referencia.
- Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 25/8/95.
- Escrito de Hoteles Playa S.A. y tres más de fecha 16/8/95, con número de R.E. 9.375 en el que se adjunta Proyecto de Estatutos y de Bases de actuación del sistema de Compensación del Sector 35.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y una abstención del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 1.995, CONDICIONES DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DE REDUCIDA SUPERFICIE.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11 de Julio de 1.995, relativo a condiciones de locales de pública concurrencia de reducida superficie, del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta de la Ordenanza relativa a las condiciones de locales de pública concurrencia de reducida superficie, que literalmente dice:

"ORDENANZA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DE REDUCIDA SUPERFICIE.

PRIMERO.- "Excepcionalmente, los locales de pública concurrencia, con una superficie útil igual o inferior a 60 m² no estarán obligados a la instalación de aseo de uso público con las condiciones expresadas en el artículo 28 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo de la Junta de Andalucía, sobre Normas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte, por imposibilidad física que impide el total cumplimiento de la citada prescripción.

SEGUNDO.- A tal fin, dicha imposibilidad deberá ser debidamente justificada en el Proyecto que se presente ante este Ayuntamiento para la obtención de las pertinentes licencias.

TERCERO.- Este Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar la instalación de un aseo de uso público, con las condiciones contenidas en el artículo 28 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, en aquellos locales de pública concurrencia, complejos o galerías comerciales en que se estime conveniente mediante resolución motivada, previo expediente incoado al efecto."

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 9 de Febrero de 1.995, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de 23 de Mayo de 1.995), no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión con los votos favorables de los Sres. Don Antonio García Aguilar, Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Don Juan José Rubí Fuentes, Don Juan Fernando Ortega Paniagua, Don Francisco González Jiménez, Don

Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez, Don José, Miguel Pérez Pérez y Don José María González Fernández, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la Ordenanza relativa a las condiciones de locales de pública concurrencia de reducida superficie. De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P."

Consta en el expediente:

- El Dictamen con la Ordenanza reseñada.
- Certificado de fecha 12/7/95 de exposición al público.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1º.- Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, SOBRE ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CAMPILLO EL MORO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.995, sobre alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal sito en Campillo el Moro, del siguiente tenor literal:

"2º Se da cuenta del expediente nº 10/95-P, sobre alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal sito en Campillo del Moro, Aguadulce, de 6.039,90 m², calificado como de dominio público, servicio público, para adquirir la naturaleza jurídica de patrimonial, necesaria para ser cedido a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u organismo competente, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria y cumplir el fin con que se adquirió.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del inmueble municipal de 6.039,90 m² sito en Campillo del Moro, Aguadulce, calificados como bien de dominio público, servicio público pasando a adquirir la calificación jurídica de patrimonial para la construcción de centro docente público.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación proceda a la recepción formal del bien con la calificación jurídica acordada.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 20/6/95 recaída en el expediente 10/95-P.
- Justificación de la oportunidad de alterar la calificación jurídica del inmueble municipal sito en Campillo del Moro de fecha 21.6.95.
- Escritura de segregación y cesión gratuita otorgada por el IRYDA a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 15 de Marzo de 1982 ante el Notario Don José Giménez Sanjuan n.º 376. Así como certificado del Registrador de la Propiedad de fecha 5/5/95 relativo a la finca registral 6.311.
- Publicación en el B.O.P. n.º 80 de 28 de Abril de 1.995 sobre cambio de uso de una parcela situada al sur de la CN-340 al poniente de Aguadulce.

- Acuerdo de la C.M.G. de 24.4.95 por el que queda enterada la Comisión Informativa de Urbanismo del 4/4/95 sobre resolución de la C.P.O.T.U. de 2.2.95.
- Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 23.6.95.
- Edicto de 26.6.95 relativo al expediente 10/95. Publicación en el B.O.P. nº 134 de 14.7.95.
- Escrito de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27.7.95 con R.E. nº 9.212 sobre que no presenta ninguna alegación respecto a la alteración jurídica del inmueble municipal de 6.039,90 m², sito en Campillo del Moro, siempre que se destine a algún fin de las estipuladas en la escritura de Cesión otorgada el 15.3.82.
- Certificado de exposición al público de 18.8.95.
- Nota razonada del Secretario General de fecha 23.8.95.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1º.- Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.995, SOBRE ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN MESILLAS Y SOLAR DE EL GITANO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.995, sobre alteración de la calificación jurídica del inmueble municipal sito en Mesillas y Solar de El Gitano, del siguiente tenor literal:

" 1º Se da cuenta del expediente nº 7/95-P, sobre cambio de calificación jurídica mutación demanial del inmueble de propiedad municipal sito en Paraje Las Mesillas y Solar del Gitano, Término Municipal de Vicar, denominado "Vertedero Municipal", y recogido en el Asiento Nº 41 del último Inventario aprobado.

Mediante este expediente se pretende alterar la calificación del citado inmueble, en el sentido de modificar el destino a que se encuentra afecto, ya que ha dejado de utilizarse desde hace varios años como vertedero municipal, pero continuando con la calificación jurídica dominio público, servicio público.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez, y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del inmueble municipal denominado vertedero, recogido en el asiento nº 41 del último inventario aprobado sito en Mesillas y Solar del Gitano, término de Vicar, en el sentido de modificar el destino al que se encuentra afecto, continuando con la calificación jurídica de Dominio Público, Servicio Público.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación proceda a la recepción formal del bien con la calificación jurídica acordada.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Acuerdo C.M.G. de fecha 5/8/95 sobre incoación de expediente.

- Justificación de la oportunidad para alterar la calificación jurídica de fecha 18.5.95.
- Informe técnico de 22.5.95.
- Plano de situación.
- Informe de la Sección de Patrimonio de 23.5.95.
- Oficio de remisión de Edictos de 26.6.95.
- Publicación de Edicto en el B.O.P. nº 134 de 14.7.95.
- Certificado de exposición al público de 18.8.95.
- Nota razonada del Secretario General de 23.8.95.
- Consta, igualmente, un expediente sobre otros terrenos municipales sitos en El Cortijo de El Cuerno.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Dictamen en los términos reseñados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE HACIENDA.-

DECIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, RELATIVO A MODIFICACION NUMERO TRES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.995.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 4 de Septiembre de 1.995, relativo a modificación número tres del presupuesto municipal para 1.995, del siguiente tenor literal:

"2§) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Por el Sr. Interventor se da lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 21.08.95, a efectos de la incoación de los oportunos expedientes de modificación de créditos, al informe del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de 22 de agosto pasado, por el que se justifica la necesidad de incoar estos expedientes y por último al informe de Intervención en el que se determina en síntesis que el expediente tramitado para llevar a cabo una modificación presupuestaria en el Presupuesto General aprobado para el presente ejercicio conforme con lo que preceptúa la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de Abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título 6§ de la anteriormente mencionada Ley, en materia presupuestaria. Cabe diferenciar la modificación en DOS TIPOS:

1§) TRANSFERENCIA DE CREDITOS: (2| Ejercicio 95) Anterior 01-03-95

Es de aplicación en concordancia con el Art. 161.1- a) de la L.R.H.L., el artículo 40 del R.D. 500/90, que prev, la modificación del presupuesto de Gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas con diferente vinculación jurídica, así como el Art. 41-1.a), b) c) del citado Real Decreto.

Por importe de 98.643.589 Pts es el citado expediente de modificación por Transferencia de Créditos

2§) GENERACION DE CREDITOS (2| Ejercicio 95) Anterior 24-07-95

Creando nuevas partidas de gastos asignandole cr,dito para poder realizar un gasto especifico que no puede demorarse hasta el prximo ao, por un importe de 51.000.000 Pts.

En cuanto a la tramitaci3n de los expedientes, habr de atenderse a lo preceptuado en los art. 37 y siguientes del R.D. 500/90, aprobarlo por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda y exposici3n al pfblico mediante anuncio en el Bolet;n Oficial de la Provincia durante 15 d;as h biles para oir reclamaciones.

Ser de aplicaci3n lo establecido en los siguientes art;culos, el 43 apartado b) del R.D. 500/90, prev, la

generaci3n de cr,dito por enajenaci3n de bienes de la Entidad o sus Organismos Aut3nomos, siendo de aplicaci3n inexcusable lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 39 /1988 de 28 de Diciembre y el Art. 44 a) del R.D. 500/90, para la entrada en vigor de dichos expedientes.

1§) Expediente de Transferencia de Cr,dito

Partidas que se minoran los cr,ditos

314.164.00	Ayuda Familiar a Funcionarios	50.000	
511.210.00	Infraestructura y bienes (Caminos)	1.000.000	
622.210.00	Infraestructura (Mercados)	150.000	
222.212.00	Mantenimiento edificios Polic;a	400.000	
412.212.00	Mantenimiento edificios Centros de Salud	1.300.000	
422.212.00	Mantenimiento edificios Colegios	3.566.522	
443.212.00	Mantenimiento cementerios	150.000	
451.212.00	Mantenimiento edificios cultura	150.000	
622.212.00	Mantenimiento edificios Mercados	500.000	
441.213.00	Mantenimiento de impulsores	216.167	
441.221.00	Energ;a El,ctrice Pozos e impulsores	560.900	
622.221.00	Energ;a El,ctrice Mercados	600.000	
323.480.03	Promoci3n tercera edad	5.500.000	
323.480.01	Ayuda a toxic3manos	4.500.000	
121.622.00	Edificio Servicios		
	M3ltiples en la Gloria	40.000.000	222.622.00
	Edificio de Polic;a Local	40.000.000	
	TOTAL MINORACION DE CREDITOS.....	98.643.589	

Partidas de Gastos que se aumentan los Cr,ditos:

611.130.00	Creaci3n 1Plaza (Serv. Econom)de ECPS	815.136
432.130.00	Creaci3n 3 Plazas (Urbanismo) ECPS	2.361.133
121.202.00	Alquiler oficina de Aguadulce	418.867
432.210.00	Mantenimiento Infraestruct. Urbanismo	17.000.000
432.212.00	Mantenimiento de Edificios Urbanismo	1.000.000
121.213.00	Mantenimiento m quinas y fotocopi	300.000
432.213.00	Mantenimiento de maquinaria	1.600.000
452.213.00	Mantenimiento de maquinaria Playas,etc	50.000
111.214.00	Mantenimiento veh;culo 3rganos de Gobierno	100.000
222.214.00	Mantenimiento veh;culos Polic;a	500.000
432.214.00	Mantenimiento veh;culos Urbanismo	1.000.000
611.220.00	Material de oficina Ayuntamiento	1.000.000
111.220.01	Libros, prensa etc.	150.000

121.220.01 Libros , prensa, etc	150.000
121.221.00 Energía El,ctrica, Edificios	1.000.000

432.221.00 Energía El,ctrica Alumbrados	15.000.000
451.221.00 Energía El,ctrica Casa de la Juventud	30.000
452.221.00 Energía El,ctrica Deportes	600.000
1111.221.03Combustibles	200.000
223.221.03Combustibles	200.000
432.221.03Combustibles	3.500.000
121.221.08Material de limpieza	600.000
422.221.08Material de limpieza	1.400.000
121.222.00Telefónicas	2.300.000
611.222.05Boletines (B.O.P, B.O.E.)	800.000
121.223.00Reconocimientos de Cr,ditos	28.367.701
412.226.00Material Drogodependencias	2.000.000
111.226.01Atenciones protocolarias	800.752
111.226.02Publicidad y propaganda	200.000
751.226.02Publicidad y propaganda	200.000
111.226.03Gastos Jurídicos	500.000
121.226.03Gastos Jurídicos	1.000.000
611.226.03Gastos Jurídicos	1.000.000
611.226.04Gastos Registro Propiedad y notarial	1.500.000
611.226.08Gastos retenciones en ctas. corrientes	1.000.000
111.230.00Dietas Sres. Políticos	2.000.000
323.480.04Ayudas a Menores	1.000.000
452.489.00Subvenciones clubs y deportes	3.000.000
541.489.00F.I.A.P.A.	4.000.000
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS.....	98.643.589

2§) Expediente de Generación de Crédito

PARTIDAS DE NUEVA CREACION (Gastos)

432.623.00 Adquisición de Maquinaria	2.000.000
121.620.00 Expropiación viviendas colindantes Ayto.	29.000.000
432.610.00 Expropiación Accesos Cl. Romanilla.....	10.000.000
121.632.00 Ampliación Ayuntamiento	10.000.000
Totales Partidas Nuevas.....	51.000.000

CONCEPTO DE NUEVA CREACION (INGRESOS)

609.00 Enajenación de Solares.....	51.000.000
------------------------------------	------------

Sometido este expediente a votación, el mismo es favorablemente informado, con cinco votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E., I.U.-C.A. y U.P.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolver al respecto."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21.8.95 para que se instruya los oportunos expedientes de modificación de créditos y con los informes reglamentarios.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 24.8.95.

- Informe del Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 22.8.95.
- Partidas de GASTOS que se aumentan los Cr,ditos.
- Partidas que se minoran los cr,ditos.
- Partidas de nueva creación (Gastos).
- Concepto de nueva creación (Ingresos).

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz Suplente de U.P., quien pregunta sobre la partida de infraestructuras urbanísticas del reconocimiento de créditos, así como el alquiler de la oficina de Aguadulce, y las supresiones de los edificios de servicios múltiples en La Gloria y la ampliación de la Policía Local. Contestándole el Concejal Delegado de Hacienda que las partidas de mantenimiento, infraestructuras y alquileres están agotadas, y que el reconocimiento de crédito se debe a créditos cuya antigüedad se remonta al año 91, siendo la supresión de las partidas para la construcción del edificio múltiple La Gloria, y ampliación de la Policía Local con objeto de ampliar la Casa Consistorial.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que está en contra de la reducción de la partida de ayuda al toxicómano, y disgustado con la supresión del Centro de Servicios Múltiples de La Gloria, pidiendo explicaciones sobre la partida de veintinueve millones destinadas a expropiaciones. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que la situación económica actual es difícil y que por tanto hay que organizar los servicios para gastar lo menos posible; esta gestión que se pretende parece más adecuada, ya que está en construcción el edificio de servicios múltiples en El Parador. Está prevista la ampliación de la Casa Consistorial y la Policía Local se ampliará con las dependencias de Recaudación; los veintinueve millones para expropiaciones son para indemnizar a los propietarios colindantes del Ayuntamiento y los diez millones en La Romanilla para indemnizar a los propietarios que no tienen la documentación para permutar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien anuncia la abstención porque se produce un recorte de las partidas sociales y ruega que el concepto de edificios múltiples de La Gloria no desaparezca, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que no existe reducción de las partidas sociales que cuentan con consignación suficiente y que se está haciendo gestiones para hacer un edificio de servicios múltiples en Aguadulce previsiblemente para el año próximo.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que los gastos propuestos son de funcionamiento de la maquinaria municipal, debiéndose racionalizar estos gastos, por lo que va a votar en contra.

El Portavoz del Grupo Popular, en relación con esta intervención manifiesta que se pretende reducir y aligerar los gastos de esta maquinaria sin menoscabo del tema social.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado diez votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, nueve abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y U.P., y un voto en contra del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar inicialmente el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 4 de Septiembre de 1.995, relativo a modificación número tres del Presupuesto Municipal para 1.995.

2§.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el plazo de veinte días desde la publicación del presente Edicto, pueda ser examinado y presentar reclamación aquellos que tengan la consideración de afectados, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Si transcurrido el plazo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente de modificación número tres del Presupuesto Municipal para 1.995 se considerará aprobado, insertándose en el B.O.P.

3§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO.-

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE TRAMITACION DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE PROTECCION MEDIO AMBIENTAL.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre tramitación de expedientes en materia de protección medio ambiental, del siguiente tenor literal:

" Esta Delegación ha tenido conocimiento de la entrada en vigor de la Ley 7/94, de 18 de Mayo de Protección Ambiental el día 31 de Agosto de 1.994. En la misma se atribuyen a los Ayuntamientos la formulación de las resoluciones de calificación ambiental.

Con arreglo a la citada Ley se clasifican las materias objeto de regulación en tres anexos, estableciendo procedimientos diferentes para cada uno de ellos, así el anexo uno establece la evaluación del impacto ambiental, el anexo segundo el informe ambiental y el anexo tercero la calificación ambiental. Dentro de las actividades incluidas en el anexo tercero se encuentran 34 actividades de uso frecuente en el ámbito municipal, atribuyéndose a los Ayuntamientos la calificación de las mismas y el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 y 35 de la Ley 7/94, de 18 de Mayo de Protección Ambiental, B.O.J.A. nº 79 de 31 de Mayo, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1§.- Asumir la competencia correspondiente a la formulación de resolución de calificación medioambiental incluidas en el anexo tercero de la Ley 7/94, de 18 de Mayo.

2§.- El procedimiento regulador de la calificación ambiental, en tanto se aprueben las normas reglamentarias conforme establece la Disposición Final Tercera de la Ley 7/94, ser con carácter supletorio el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

3§.- La presente Propuesta, una vez aprobada en su caso, ser comunicada a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 5 de Septiembre de 1.995. EL CONCEJAL DELEGADO."

(En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Concejal Delegado de Personal Don Nicolás Moreno Pimentel.)

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz de U.P., quien manifiesta que este asunto se debiera de haber dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente. Contestando el Sr. Alcalde-Presidente, que conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces no se han celebrado sesiones en el mes de Agosto, lo que ha motivado la inexistencia del Dictamen.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes en este momento, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la propuesta en los t, rminos reseñados.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su conocimiento y a los efectos oportunos.

(En estos momentos se incorpora a la Sesión el Sr. Concejal Delegado de Personal Don Nicolás Moreno Pimentel.)

VIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A DESIGNACION DE ALMERIA COMO SEDE PERMANENTE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE DESERTIZACIONES Y EMIGRACIONES.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre designación de Almería como sede permanente de la Conferencia Mundial sobre Desertizaciones y Emigraciones.

Consta en el expediente informe del Area de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, escrito del Grupo Ecologista Mediterraneo en relación con la petición para que Almería se convierta en sede permanente de la Conferencia Mundial sobre desertizaciones y emigraciones, y borrador de la moción al Pleno del Ayuntamiento en la que se recogen en seis puntos los argumentos justificativos de la petición.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Solicitar a la UNESCO la designación de Almería (España) como Sede Permanente de la Conferencia Mundial sobre Desertizaciones e Emigraciones, remitiendo el presente acuerdo al Director General de la UNESCO y a los Organismos con competencia medioambiental en la Comunidad Autónoma y en la Administración del Estado.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 31.7.95 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL PROGRAMA DE ACTUACION DE LA OMIC.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Comisión Municipal de Gobierno sobre solicitud de subvención a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía para el Programa de Actuación de la OMIC.

Se da cuenta de la Propuesta de la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 31 de Julio de 1.995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1§.- Solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la subvención correspondiente para el programa de actuación de la oficina municipal de información al consumidor para 1.995.

2§.- Remitir por conducto de la Delegación de Consumo de este Ayuntamiento, copia del citado programa, memoria de las actividades realizadas y certificación de la población de derecho de este Término Municipal."

No haciendo uso de la palabra ningun Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 31 de Julio de 1.995 arriba reseñado, dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía a los efectos indicados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE EDUCACION Y CULTURA.-

VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA DE FECHA 21 DE JULIO DE 1.995 SOBRE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS DE MAESTROS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 21 de Julio de 1.995, sobre Pliego de Clausulas Administrativas Generales que rigen la Convocatoria de Adjudicación de las Viviendas de Maestros del siguiente tenor literal:

"Propuesta de aprobación de revisión Pliego de Clausulas y adjudicación Casas de Maestros"

Se da cuenta del Pliego de las Bases y un anexo que se acompaña al presente dictamen.

Sometido a votación arroja el siguiente resultado:

P.P.: Si

P.S.O.E.: Si.

U.P. Si.

I.U.: Si.

Queda por tanto dictaminado lo que sigue:

1§.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Generales que han de regir la Convocatoria y Adjudicación del uso y de las viviendas de maestros que queden desocupadas en este término municipal, mediante el sistema de concurso.

2§.- Someter a exposición al público durante un plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación según el punto 122.1 del R.D.L. 781/85 de 18 de Abril

3§.- En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente."

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACION DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE MAESTROS QUE QUEDEN DESOCUPADAS EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

1).- OBJETO

Estas bases tienen por objeto convocar a los profesores con destino en la localidad de Roquetas de Mar, para que soliciten según su derecho, el uso gratuito, para su residencia habitual, de las viviendas de maestros propiedad municipal actualmente vacantes, y que son las que se relacionan en el anexo que se incorporan a estas Bases.

2).- SOLICITANTES

Podrán optar por la adjudicación objeto de esta convocatoria, los Profesores que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, ejerzan como tales

en Colegios de Educaci3n General B sica de este Municipio, y refnan las condiciones necesarias y alguna de las de preferencia sealadas como criterios de selecci3n, y establecidos en la cl usula 3|.

3|.- CRITERIOS DE SELECCION

Atendidas las necesidades socio-docentes que motivan esta convocatoria, s3lo se podr interesar una vivienda por unidad familiar, efectu ndose la selecci3n de los adjudicatarios del uso de las viviendas mediante concurso, en aplicaci3n de los siguientes criterios:

I.- NECESARIOS:

- a) Ejercer como Profesor en alguno de los Colegios de E.G.B. del t,rmino municipal de Roquetas de Mar.
- b) No ser titular, ni el solicitante ni ningfn miembro de su Unidad Familiar de vivienda sita en t,rmino municipal de Roquetas de Mar, ni disfrutar del uso o adjudicaci3n de otra casa-vivienda de maestros en el citado t,rmino.

II.- DE PREFERENCIA:

- a) Ejercer como Profesor de E.G.B. en el Colegio en cuyo rea de influencia se ubique la casa-vivienda solicitada.
- b) Consortes con preferencia por mayor nfmero de hijos, menor sueldo y mayor nfmero escalafonal, sumando los de los dos c3nyuges.
- c) Profesores en propiedad definitiva o provisional por mayor antigedad, sin interrupci3n en la localidad, y en caso de igualdad, por menor nfmero escalafonal y con preferencia por mayor nfmero de hijos.
- d) Interinos, por mayor antigedad, sin interrupci3n en la misma localidad y, en su defecto, por mayor nfmero en la lista de interinidades y con preferencia por mayor nfmero de hijos.

4|.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentar n en la Secretar;a General Municipal, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, declar ndose inh biles los s bados a estos efectos, en el plazo de veinte d;as h biles siguientes al anuncio de esta convocatoria mediante la inserci3n en el Tabl3n de Edictos del Ayuntamientos, de la concreta resoluci3n municipal o, en su caso, del Bolet;n Informativo Municipal en que se publique, cuyas copias ser n remitidas a iguales fines a los Colegios de E.G.B. del t,rmino municipal.

En la solicitud se podr optar por m s de una vivienda del anexo si las hubiere, entendiendo en este caso que las relacionan por el orden de preferencia, dado que s3lo se podr adjudicar una sola vivienda por solicitante y unidad familiar, entrando en selecci3n por el orden de preferencia marcado en la solicitud, y entendi,ndose igualmente que la adjudicaci3n de una de ellas, supone la exclusi3n de la entrada en selecci3n de las posteriormente solicitadas.

Las solicitudes se presentar n en sobre cerrado en cuyo anverso deber figurar la siguiente inscripci3n: "SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL USO GRATUITO COMO VIVIENDA HABITUAL, DE LA/S VIVIENDA/S DE MAESTROS DE ROQUETAS DE MAR SE¥ALADA/S CON LA LETRA/S _____ DEL ANEXO".

El sobre contendr adem s de la solicitud, debidamente cumplimentada, segfn modelo que a continuaci3n se establece, la siguiente documentaci3n:

I.- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y en su caso del Libro de Familia, de estar esta a cargo del solicitante.

II.- Certificaci3n acreditativa de la no titularidad de vivienda del solicitante y de los miembros de su unidad familiar, en el t,rmino de Roquetas de Mar.

III.- Certificaci3n expedida por el Director, o persona competente del Colegio de E.G.B. donde ejerza como profesor, haciendo contar tal extremo.

IV.- Documentaci3n acreditativa, expedida por el Organismo Oficial competente, de cada uno de los criterios de preferencia a que se refieren las letras c), d) y e) de la base 3| de esta convocatoria, en el caso de que se alegue.

V.- Declaraci3n expresa y responsable de no tener el uso de otra vivienda de maestros en Roquetas de Mar y que en el caso de que resultar adjudicatario, en esta convocatoria, el uso que dar a la vivienda ser el de su residencia habitual.

MODELO DE SOLICITUD

D.-----, mayor de edad, de estado civil-----
-----, profesor de E.G.B. del Colegio ----- sito en
Roquetas de Mar, con domicilio en -----, hace
constar:

1§.- Que se solicita la admisi3n en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, segfn resoluci3n de fecha----- para la adjudicaci3n del uso, como residencia habitual, de una vivienda de maestros, vacante en la actualidad en este municipio, segfn consta en el anexo de esta convocatoria; concretamente solicita la/s vivienda/s:

I).- La sealada con la letra _____ del anexo, sita en calle-nfmero _____ bloque _____ piso _____ .

II).- (Completar para el supuesto de que se solicite m s de una vivienda, si la hubiera) La sealada con la letra _____ del anexo _____...

III).- (En su caso) _____ etc.

2§.- Acompa#a los documentos exigidos en la base 4| de esta convocatoria, consistentes en :-----

3§.- Acepta plenamente las Bases de esta convocatoria, y cuantas obligaciones deriven de la misma, as; como de la adjudicaci3n, en su caso.
Lugar, fecha y firma.

5|.- FORMA DE ADJUDICACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La adjudicaci3n se efectuar mediante el sistema de concurso, en base a los criterios de selecci3n establecidos en la clafsula 3| de este Pliego.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendr lugar el primer d;a h bil siguiente de haber cumplido el plazo de admisi3n de proposiciones, entendiendose inh biles los s bados a estos efectos, en acto pfblico, a las 13 horas en el Sal3n de Sesiones del Ayuntamiento, aplaz ndose de resultar necesario por formularse alegaciones contra la convocatoria.

Este acto se limitar a realizar la apertura y admisi3n, en su caso, de las proposiciones presentadas, y elevarlas con el acta y las observaciones pertinentes al 3rgano competente para la adjudicaci3n, que ser la Comisi3n Municipal de Gobierno.

6|.- ADJUDICACION

La adjudicaci3n definitiva corresponde a la Comisi3n Municipal de Gobierno, por delegaci3n del Alcalde-Presidente, dentro del plazo de diez d;as h biles, a contar desde la apertura de las proposiciones. No podr n efectuarse m s adjudicaciones que el nfmero de viviendas vacantes, si bien podr n relacionarse, en su caso y con la validez para la concreta convocatoria, en lista de espera por orden de puntuaci3n los solicitantes que, reuniendo los requisitos necesarios, no resultaren adjudicatarios, para el supuesto de que alguno de los seleccionados renunciase a sus derecho.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si ninguna de las proposiciones presentadas no se ajustan a los criterios de selección establecidos.

7).- RESOLUCION DE LA ADJUDICACION

Las adjudicaciones objeto de esta convocatoria quedarán sin efecto, en el supuesto de que el adjudicatario deje de reunir los requisitos que determinaron la adjudicación, de destinar la vivienda a otro uso distinto del de residencia habitual del profesor adjudicatario, quedando expresamente prohibida su cesión a cualquier título a terceros, de tal forma que para el supuesto de que el adjudicatario deje de usar o necesitar la vivienda a los fines establecidos deberá ponerlo, por escrito, en conocimiento del Ayuntamiento, al que hará entrega de las llaves de la vivienda.

Estas adjudicaciones podrán igualmente resolverse por las causas resolutorias y mecanismos previstos en la ley, incluyendo expresamente entre estas causas resolutorias el que el Ayuntamiento acuerde reconducir el uso o carácter de las viviendas a otra modalidad o contrato oneroso o gratuito.

8).- FORMALIZACION

Las adjudicaciones objeto de esta convocatoria se formalizarán mediante contrato administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, entendiéndose que de no formalizarse por causas imputables al adjudicatario, este renuncia a su derecho, y a todo cuanto conlleve, pasando este al siguiente en orden de puntuación en lista de espera, si las hubiera.

9).- INTERPRETACION

El órgano competente para adjudicar ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las incidencias y dudas que ofrezca su cumplimiento, con facultad para resolver los recursos, que procedan, contra los acuerdos de dicho órgano en esta materia, y contra los mismos se podrá interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

10).- GASTOS DE UTILIZACION

Todos los gastos derivados del uso o utilización de las viviendas serán de cuenta del adjudicatario que las ocupe, que en todo caso se obliga a conservarla y devolverla en buen estado.

11).- RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario reconoce expresamente que en manera alguna está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, limitándose este a ceder el uso de las viviendas, por lo que el Ayuntamiento no se hace responsable directo, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en las viviendas o como consecuencia de su uso o utilización. Por tales conceptos el adjudicatario se obliga a suscribir un seguro de responsabilidad civil suficiente.

ANEXO.- DESCRIPCION DE VIVIENDAS DE MAESTROS DESOCUPADAS.

A) CALLE:

NUMERO:

BLOQUE:

PISO:

Nº HABITACIONES:

OBSERVACIONES:

B) CALLE:

NUMERO:

BLOQUE:
PISO:
Nº HABITACIONES:
OBSERVACIONES:
C) CALLE:
NUMERO:
BLOQUE:
PISO:
Nº HABITACIONES:
OBSERVACIONES:
ETC."

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que está en contra que las viviendas se adjudiquen a los maestros, por lo que solicita que se desafecten las viviendas, previo estudio pormenorizado y que conforme se vayan quedando vacantes se proceda a la adjudicación a personas necesitadas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., diciendo que debe respetarse la legalidad vigente y que entre los criterios de preferencia, la legislación no prevé la establecida en el apartado a). No obstante está de acuerdo con una regulación en esta materia.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que está de acuerdo con la normativa, pero las personas que tengan adjudicadas unas viviendas y no residan en las mismas, que se les retire la autorización.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E e I.U.L.V.C.A., y tres votos en contra de los Concejales del Grupo U.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Generales que rigen la Convocatoria y Adjudicación del uso y de las viviendas de maestros que queden desocupadas en este Términos Municipal, mediante sistema de concurso.

2§.- Someter a Exposición al público, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de 20 días los interesados puedan presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de que no se presente reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

3§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

VIGESIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1.995 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA REMODELACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno sobre solicitud de subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la Remodelación, Construcción y Equipamiento de un Centro Cultural Municipal.

Se da cuenta de la Propuesta de la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1.995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Vista la orden de 20 de Junio de 1.995, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación construcción

y /o equipamiento cultural de carácter singular para el año 1.995 (BOJA nfm. 107) de fecha 1 de Agosto de 1.995.

Visto que ser n objeto de estas ayudas los proyectos de remodelación o construcción de edificaciones de carácter singular para uso cultural, así como los proyectos para el equipamiento de estos edificios, definidos fundamentalmente por los usos teatrales, musicales, cinematográficos y audiovisuales en general, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden, es por lo que, propongo a la Comisión Municipal de Gobierno:

1§.- Solicitar, adjuntando la documentación requerida a la citada Orden, la concesión de una subvención de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la remodelación, construcción y equipamiento de carácter singular de un Centro Cultural Municipal, asumiendo los compromisos de financiación del resto del presupuesto.

2§.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su ratificación, ya que la misma ha sido adoptada en base a lo establecido en el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre de 1.986.)"

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta a tenor de lo establecido en el artículo 21 1 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, autorizar al Alcalde-Presidente para que en nombre y en representación de este Ayuntamiento solicite a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía subvención a tenor de la Orden de 20 de Junio de 1.995, para la remodelación, construcción y /o equipamiento cultural de carácter singular para el año 1.995."

Tras explicarse el objeto de la subvención y no haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 28 de Agosto de 1.995 arriba reseñado, dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los efectos indicados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS

VIGESIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A IMPLANTACION DE UN INSTITUTO DE BACHILLERATO NOCTURNO.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta Institucional sobre implantación de un Instituto de Bachillerato Nocturno.

" Habiéndose comprobado las necesidades que tiene Roquetas de Mar de un Instituto de Bachillerato Nocturno donde se pueda estudiar la enseñanza secundaria sin tener que trasladarse a otra zona, petición que es apoyada con la firma de numerosos vecinos, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la petición a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la implantación de un Instituto de Bachillerato Nocturno y otro a Distancia para así tener una mayor acceso a terminar sus estudios."

Consta que se ha efectuado esta petici3n al menos en tres ocasiones desde el a3o 1.991. Consta, igualmente un n3mero indeterminado de firmas con esta petici3n.

Tras producirse un animado debate sobre los antecedentes de esta petici3n por la Corporaci3n se acuerda una vez m s, por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, solicitar a la Consejer3a de Educaci3n y Ciencia de la Junta de Andaluc3a la implantaci3n de un Instituto Nacional de Bachillerato Nocturno y otro a Distancia.

VIGESIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.P. RELATIVA A DESAPARICION DE VALLAS DE LA C.N. 340 - TRAVESIA DE EL PARADOR.

Previo ratificaci3n de su inclusi3n en el Orden del D3a por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el art3culo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Moci3n del Grupo Popular sobre desaparici3n de vallas de la C.N.340 - Traves3a de El Parador, del siguiente tenor literal:

"Ante la nueva situaci3n de trnsito en la Crt. 340, en su paso, desde el Parador a Aguadulce, ya que en este momento el trfico a disminuido considerablemente y ante las reiteradas peticiones de ciudadanos que se sienten afectados en esa zona, pedimos al Ayuntamiento se dirija al MOPT para que sean quitadas las vallas del centro y algunas de los laterales y vuelvan a su estado anterior."

Se inicia la deliberaci3n tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que si se mantiene el proyecto de bulevar, no es oportuna la desaparici3n de las vallas, ya que, sigue soportando una gran densidad de trfico rodado la traves3a. Costentndole el Sr. Alcalde-Presidente que la presente petici3n es un paso para que la v3a sea urbana, solicitndose que la supresi3n de las vallas se efect3e previo los estudios oportunos por el M.O.P.T.

No haciendo uso de la palabra ning3n otro Concejel, por la Presidencia se somete a votaci3n la Propuesta, resultando aprobada por catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., U.P. e I.U.L.V.C.A., y seis abstenciones de los Concejales del Grupo P.S.O.E., por lo que, se declara ACORDADO:

Unico.- Solicitar, previos los trmites oportunos, al Ministerio de Obras P3blicas y Transportes la retirada de las vallas del centro y algunas laterales de la traves3a de la Crta. Nacional 340 a su paso por Aguadulce-El Parador.

VIGESIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A SOLICITUD DE UNA COMISARIA DE POLICIA NACIONAL EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Previo ratificaci3n de su inclusi3n en el Orden del D3a por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el art3culo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Moci3n del AYUNTAMIENTO PLENO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) relativa a solicitud de una Comisar3a de Polic3a Nacional en este T,rmino Municipal, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con las peticiones efectuadas por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar el d3a 9 de Abril de 1.991, en su punto Octavo del Orden del D3a, este Ayuntamiento acord3 por unanimidad de los Corporativos solicitar al Ministerio de Interior la creaci3n de una Comisar3a de Polic3a en este T,rmino Municipal. En contestaci3n a la citada solicitud, la Comisi3n Municipal de Gobierno en Sesi3n celebrada el d3a 13 de Agosto de 1.991 qued3 enterada de un escrito remitido por el Gobierno Civil de Almer3a en el que se comunicaba que la Secretar3a de Estado para la Seguridad, a trav,s de la Direcci3n General de la

Guardia Civil, estaba realizando los trabajos y estudios necesarios para el establecimiento a nivel nacional, de un nuevo despliegue territorial y Operativo de la Guardia Civil, más acorde, con las actuales circunstancias y demandas de seguridad ciudadana.

Posteriormente, a instancia de los Abogados colegiados en el Ilmo. Colegio de Almería y Procuradores de los Tribunales que ejercen en el partido judicial de Almería y Roquetas de Mar se solicitó por este Ayuntamiento la creación de un tercer Juzgado de Instrucción, un aumento de plantilla en la Guardia Civil y la creación de una Jefatura de la Policía Nacional, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Febrero de 1.993, que fue ratificado por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 2 de Marzo de 1.993, instándose al Ministerio del Interior a fin de que, aumente el número de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Municipio de Roquetas de Mar. De los citados acuerdos se acusó recibo por parte del Gobierno Civil de Almería el día 17 de Mayo de 1.993.

Por cuanto antecede, y ante el aumento considerable de la población, tanto de derecho como de hecho en pocas estivales, el incremento del número de inmigrantes que residen en este Término Municipal, y el asentamiento de extranjeros que conlleva numerosas gestiones por parte de los ciudadanos en tramitación de D.N.I., pasaportes, extranjería, etc., y a fin de dar un servicio de seguridad más eficaz y rápido, esta Alcaldía-Presidentencia ha resuelto proponer nuevamente al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1§.- Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior de España, a través del Gobierno Civil de Almería, y la Dirección General de Policía, a través de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Almería, la implantación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

2§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean precisas a tal fin, remitiendo al efecto cuanta documentación sea requerida por los Organismos antes citados."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta Institucional, resultando aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior de España, a través del Gobierno Civil de Almería, y la Dirección General de Policía, a través de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Almería, la implantación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

2§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean precisas a tal fin, remitiendo al efecto cuanta documentación sea requerida por los Organismos antes citados.

VIGESIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPO U.P., RELATIVO A FACTURACION PRIMER TRIMESTRE 95 SERVICIO DE AGUAS.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Moción del Grupo U.P. relativo a facturación primer trimestre 95 servicio de aguas, del siguiente tenor literal:

" Este Ayuntamiento tiene aprobada una tarifa reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua potable.

En la citada Ordenanza publicada en el B.O.P. el día 12 de Enero de 1.995 y modificada según publicación del 12 de Abril del mismo año, se establecen dos tipos de facturación, por un lado, la correspondiente al consumo por contador, por otro lado, y con carácter transitorio, la que por motivos técnicos no haya sido posible la colocación de contadores, cuya facturación trimestral se hace a tanto alzado.

Con anterioridad a la aprobación del precio público del suministro domiciliario de agua potable, e inclusive a la adjudicación del servicio, desde mucho tiempo atrás se venía exigiendo a los usuarios por esta Institución Municipal, para la contratación del servicio de abastecimiento de agua, la adquisición de un contador determinado, cuya compra se venían efectuando por indicación del Ayuntamiento en un establecimiento de esta Localidad.

Por esta exigencia del Ayuntamiento y cumpliendo con su deber de ciudadanos y desde hace muchos años, son numerosos los vecinos de nuestro municipio que cuentan con contador instalado por el propio Ayuntamiento en sus domicilios o con contrato de suministro con el Ayuntamiento en el que consta que han adquirido y pagado el indicado contador, este Grupo considera que rodan en el 80 % las viviendas en estas circunstancias.

Este hecho es conocido por la empresa adjudicataria, la cual efectuó los estudios técnicos pertinentes para optar a la concesión del servicio.

Sin embargo se ha podido constatar por los concejales de este Grupo, a la vista de la facturación efectuada por la empresa, que no solo no se ha tenido en cuenta el hecho anteriormente mencionado a la hora de liquidar el precio público trimestral, sino que, tan siquiera la empresa ha comunicado a los usuarios que se encuentran en estas circunstancias el procedimiento para que se haga efectiva la lectura del contador.

Por otra parte, los vecinos están recibiendo en sus domicilios unas cartas ("Avido Cobro") de un recibo enviado por una empresa que desconocen y con la que no le unen a la mayoría ningún lazo Contractual.

La empresa concesionaria desde nuestro punto de vista incumple como Entidad Suministradora de Agua Potable con lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento del suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 207-91 de 11 de Junio de la Junta de Andalucía, que textualmente dice:

Todas las entidades suministradoras de agua quedan obligadas a inscribirse en el Registro Industrial, como requisito previo a su puesta en funcionamiento.

Si nuestros informes son ciertos la empresa concesionaria del servicio =AQUAGEST=, se inscribió en el Registro Industrial Provincial el día 22 de Junio de 1.995.

Con objeto de dar un trato igualitario y lo más justo a los vecinos que han cumplido con las obligaciones exigidas por el Ayuntamiento en su día y que por ello se encuentran en sus casas con un aparato infútil e inservible le unos instalados y algunos sin instalar, es por lo que el Grupo de Concejales de UNIOS DEL PUEBLO propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

1º.- Que debido a la confusión existente algunos usuarios del servicio de agua potable, no han hecho efectivo el pago de recibo correspondiente al primer trimestre de 1.995, por lo que proponemos que esta primera cuota no sufra ningún recargo.

2º.- Que por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua AQUAGEST, se informe a la Corporación los motivos por los cuales no ha facturado conforme a la Ordenanza Fiscal a los vecinos que dispongan de contador o de contrato de haberlo pagado al Ayuntamiento en su día a la fecha de 1 de Enero de 1.995.

3º.- Que en caso de que dicho informe demuestre una negligencia por parte de la empresa concesionaria en el cobro de los recibos, se proceda a ordenar a la misma el cumplimiento de la Ordenanza Fiscal con efectos desde el día de Enero de 1.995 y considere el dinero ingresado en demasía como entrega a cuenta de la liquidación correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 1.995.

4§.- Que por la empresa se asuma los costes de la presente propuesta como consecuencia de un funcionamiento anormal en el cobro de la tarifa.

5§.- Que se incoe un expediente con objeto de terminar las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido, en su caso la empresa y que puedan derivar en su caso en la rescisión contractual existente."

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por el Técnico Municipal y por el Jefe de Servicio de Aguas de fecha 6 de Septiembre de 1.995 en relación con el punto segundo de la Moción.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo U.P. quien manifiesta que no está engañando a ningún ciudadano con sus declaraciones públicas en relación con este asunto. Desde que en 1.991 apareció el Decreto de la Junta de Andalucía por el que se aprobaba el Reglamento para la Distribución de Agua Potable, este Ayuntamiento inició una serie de actuaciones fundamentalmente encaminadas a la actualización de las tasas por la prestación del servicio, que no llegó a culminarse por la oposición del resto de la Corporación. Al mismo tiempo se inició la elaboración de un pliego de condiciones para la adjudicación del servicio, que luego fue desarrollado por el Grupo Socialista. Manifiesta que votó afirmativamente a la adjudicación a la empresa Aguas de Sevilla por proponer las tarifas más bajas, aunque anteriormente había propuesto la constitución de una empresa mixta. Ese apoyo a la adjudicación y a las tarifas presentadas le da derecho a exigir que se cumpla el espíritu del acuerdo. En tal sentido, un 80 % de los vecinos tiene un contrato por el que se debe aplicar la tarifa de vivienda con contador, por lo que la empresa puede estar presuntamente estafando a estos ciudadanos. Solicita a estos efectos que se quede sobre la mesa, hasta que se elabore un informe jurídico que determine si los contratos que tienen contador, tienen derecho a que se les aplique la tarifa de vivienda con contador. Este informe jurídico que se emita por los servicios municipal y otro por un jurista externo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que está defendiendo un tema que en su día el Partido Popular votó en contra. El Pliego de Condiciones que estaba elaborando su Grupo cuando tenía responsabilidades en el Gobierno, es completamente distinto al que luego tramitó el Partido Socialista. Considera que en el Pleno de adjudicación de la concesión, debió explicitar el Portavoz del Grupo U.P. (entonces C.D.S.) que se tuviera en cuenta los contadores que estaban instalados, en lugar de aprobar una partida para la implantación de un parque de veintidós mil contadores. En tal sentido, la Alcaldía está ejecutando los acuerdos municipales, y en concreto, el adoptado el día 21 de Octubre de 1.994, así como los precios públicos aprobados por la Corporación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que este tema debe estudiarse de manera serena, por tratarse de una cuestión grave, por lo que, su Grupo ha presentado una propuesta distinta a este Pleno.

Tras un animado debate, por la Presidencia se somete a votación la Moción de dejar este asunto sobre la mesa para que se incorporen dos informes jurídicos, quedando desestimada por tres votos a favor de los Concejales del Grupo U.P., diez votos en contra de los Concejales del Grupo P.P., y siete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e I.U.L.V.C.A..

Acto seguido, por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo U.P., quedando desestimada por diez votos en contra del Grupo P.P., y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A..

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de

urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

El Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., solicita la inclusión de una propuesta con objeto de que se proceda a la modificación de la estructura tarifaria del precio público por suministro domiciliario de agua potable.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., presenta una Moción para que se declare la repulsa del Pleno a las pruebas nucleares que se están efectuando por Francia en el Pacífico Sur.

El Portavoz del Grupo U.P., presenta una Moción para que se incluya a la Provincia de Almería en la Red Andaluza de Ciudades de Turismo de Congresos.

Por la Presidencia, una vez justificada la urgencia por los Portavoces de los Grupos Políticos se somete a consideración del Pleno los siguientes asuntos.

VIGESIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL GRUPO I.U.L.V.C.A RELATIVA A MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Moción del Grupo I.U.L.V.C.A. relativo a modificación de la estructura tarifaria del precio público por suministro de agua potable, del siguiente tenor literal:

"Que el pasado lunes 4 de Septiembre he celebrado una sesión informativa con Asociaciones de Vecinos y ciudadanos de todo el municipio. El fin de los puntos del orden del día hacia referencia a la problemática surgida en torno a los recibos emitidos por la empresa concesionaria del servicio de agua. Durante la reunión los vecinos me han hecho una propuesta que IULV-CA hace suya, presentar una moción al respecto en el primer Pleno que celebre este Ayuntamiento.

Los vecinos han propuesto a este portavoz que la moción llevase la revisión de la estructura tarifaria que se está aplicando en los recibos del agua del primer trimestre. Es por lo que solicita que por urgencia admita esta moción para el Pleno que ha de celebrar el próximo jueves 7 de Septiembre en este Ayuntamiento. Solicitamos la modificación de la estructura tarifaria del Precio Público por Suministro Domiciliario de Agua Potable en el Municipio de Roquetas de Mar.

Solicitamos que este Suministro Domiciliario de Agua Potable se facture con arreglo a las tarifas vigentes en el mismo periodo del año anterior."

Tras exponerse el contenido de la misma, la Corporación Municipal acuerda dar traslado de la Moción a la Comisión Informativa de Hacienda, con objeto de que se incorporen los informes precisos para su debate.

VIGESIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.S.O.E., RELATIVA A REPULSA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) DE LAS PRUEBAS NUCLEARES QUE SE ESTAN EFECTUANDO POR FRANCIA EN EL PACIFICO SUR.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Moción del Grupo P.S.O.E., relativo a repulsa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Almería - ESPAÑA, de las pruebas nucleares que se están efectuando por República Francesa en el Pacífico Sur.

Conocido por la Corporación Municipal la realización de pruebas nucleares en el Atolón de Mururoa (Polinesia Francesa), el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, acuerda por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, manifestar públicamente su repulsa por los ensayos nucleares que se vienen efectuando, dándose traslado del presente acuerdo a la Embajada de la República Francesa en España.

TRIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL GRUPO U.P., RELATIVO A QUE SE INCLUYA LA PROVINCIA DE ALMERIA EN LA RED ANDALUZA DE CIUDADES DE TURISMO DE CONGRESOS.

Previo ratificaci3n de su inclusi3n en el Orden del D;a por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el art;culo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Moci3n del Grupo U.P., relativo a que se incluya la Provincia de Almer;a en la Red Andaluza de Ciudades de Turismo de Congresos, del siguiente tenor literal:

"1§.- Solidarizarnos con Instituciones y Organizaciones Empresariales del sector tur;stico ante lo que creemos una clara discriminaci3n injusta de la Direcci3n General de Turismo, de la Junta de Andaluc;a hacia la provincia de Almer;a.

2§.- Instar a la Direcci3n General de Turismo de la Junta de Andaluc;a par a que reconsidere esta decisi3n a incluya a nuestra provincia en la RED Andaluza de Ciudades de Turismo de Congresos ,ya que en Almer;a y en Roquetas de Mar se han celebrado y se est n celebrando constantemente congresos y reuniones de empresas importantes, ya que nuestra provincia mantiene una situaci3n privilegiada a caballo entre Europa y Africa y que dispone de una climatolog;a que le permite ser un lugar apto para cualquier tipo de actividad tur;stica durante todo el a;o."

Por la Presidencia se manifiesta en relaci3n con este asunto, que durante la ma;ana de hoy se ha mantenido una conversaci3n con el Director General de Turismo de la Junta de Andaluc;a, Sr. Don Pablo Torres, quien le ha manifestado que la informaci3n publicada sobre exclusi3n de la Provincia de Almer;a de la Red Andaluza de Turismo de Congresos no es fidedigna. No obstante, se somete a votaci3n la Moci3n, resultando aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la Moci3n en los t,rminos rese;ados.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuci3n del presente acuerdo.

TRIGESIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen los siguientes Ruegos y Preguntas:

Toma la palabra el SR. GALDEANO ANTEQUERA, quien hace un RUEGO con objeto de que se moderen las alusiones a los Grupos Pol;ticos por los Concejales en sus intervenciones. Iguamente, formula un RUEGO para que se reparen los aseos del ambulatorio del El Parador. Asimismo, hace otro RUEGO para que se retiren los obst culos existentes en el Camino del V;nculo hacia la Crta. de Las Losas. Finalmente, formula un RUEGO para que se repare el socav3n existente en la Calle Adra.

Toma la palabra el SR. GALLEGO BALLESTER, quien SOLICITA que se le de informaci3n sobre la deuda del Ayuntamiento y la informatizaci3n de la contabilidad.

Toma la palabra el SR. ORTIZ PEREZ, quien formula una PREGUNTA sobre la contrataci3n del Servicio de Notificaciones aprobado por la C.M.G.. Contest ndosele, que es un contrato de asistencia que est expuesto al p;blico. Por otro lado, formula un RUEGO para que se repare los socavones existentes en la Calle Lourdes de El Polvor;n que se han producido como consecuencia de las obras de la autov;a.

Toma la palabra el SR. GONZALEZ FERNANDEZ, quien agradece a los Concejales las indicaciones sobre deficiencias, tomando nota de las mismas para su reparaci3n. Al mismo tiempo formula un RUEGO a los Concejales para que cualquier anomal;a que encuentren en las infraestructuras se la comuniquen de inmediato, sin esperar a la convocatoria de un Pleno Ordinario, con objeto de que se reparen cuanto antes.

Toma la palabra el SR. PEREZ PEREZ, quien PREGUNTA sobre las medidas tomadas en el Paraje de Los Cerrillos en relación con los movimientos de arena. Contestándole el Concejal Delegado de Medio Ambiente de que se ha solicitado Informe a la Policía Local. Igualmente, hace un RUEGO para que se suspenda la convocatoria de la plaza interina al espera de se resuelva la impugnación que va a formular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual levanto Acta en sesenta y siete folios en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Nfóez

e± Æ¶ y É¶ v (· t -
· q `· o e· l |· j p, g ,, ŷŷŠ, d G¹ ŷŷH¹ a =Å ŷŷCÅ ^ qÅ \ r r r r r
r r r r r r r r r r r qÅ ŽÅ x È v
È s !È q *È n ÍÈ l ÞÈ i †É g †É d ...É b CÊ _ UÊ ŷŷ]Ê \
È ŷŷqÅ \ r r r r r r r r r r r r r r r r r r

v
r ž
r y -
r v =
r t p
r q é
r o î
r l `

г ж ³ г Æ г е Ё г б â

「 ` ä

rŕ Rŕ y [ŕ v sŕ t |ŕ q ◀ŕ o #ŕ l Ůŕ j zŕ g êŕ e êŕ b Ůŕ ` äŕ] êŕ
[ðŕ X ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ ŕŕ

& r y & r y x' r v Š' r t " ' r q > (r o æ (r l ë , r j ì , r g ñ , r e
- r b ô . r ` ý . r] ⁺ / r [- / r X r

т7г 78г у ;8г v Š8г t “8г q «8г o ´8г l I9г j [9г g l9г e ´9г b r:r ` ó:r] |;г
ÿÿ

•Er šEr x

F r v ↑G r s #G r q ,G r n B H r l C H r i `M r g €M r d ◀S r b ¶S r _ b S r] k S r z f S r X -<r
r r

Êar -

br y šbr v >br t æbr q -or o !or l #or j Bor g D澗 e b澗 b <<r ` "<r] ¬<r [μ<r
X r r r r r r r r r r r r r r r r r r r

p ɸ x a v ʁ s

'r n ð' r l + ' r i '™ r g

?£r D£r x ´£r v îar s Öar q âar n ¨r l £r ÿÿôr j ýr g T©r e -
©r b j©r ` s©r] w©r [X>r r

"îr >îr y §îr v ¬órr t vòrr q ~òrr o Šòrr l ½òrr j Ãòrr f I+rr d J+rr a O+rr] i+rr z turr
x }ùrr U Årr rrr rrr^L rrr rrr^L rrr rrr rrr rrr rrr

-□ 1 ™□ 1 x ê□ 1 ŷŷó□ 1 u → 1 s 2 1 p m 1 n ~ 1 k Â
1 i Æ
1 f Õ
1 d "

a+ ³ x ä v ő s k, q m, n ë- l î-
 i «0 g "1 d >1 b §1 _ _2] e2 z ³ X Å r r r r r r r r r r r r r r r
r r r

J 3 -3 x E7 v K7 s 8 q ,9 n 69 l B9 i ú9 g : d R< b 0= _ :=] F=
Z p= X Å r

x } x □ x □ x Ÿ x Ÿ

$\rightarrow E\delta \quad \neg\rightarrow E\delta \quad \neg\rightarrow E\delta \quad \neg\rightarrow E\delta \quad \neg\rightarrow E\delta \quad \neg\rightarrow E\delta \quad \neg\rightarrow E\delta$
 $\sim\frac{1}{2} \quad *\frac{3}{4} \quad x \quad ,\frac{3}{4} \quad x \quad \ddot{Y}\frac{3}{4} \quad x \quad i\frac{3}{4} \quad x \quad \perp\epsilon \quad x \quad \vdash\epsilon \quad x \quad ,\epsilon \quad x \quad \text{„}\epsilon \quad x \quad \dagger\epsilon \quad x$

$\hat{A} \ x \ \overset{L}{\rightarrow} E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \vdash E\delta \ \overset{L}{\rightarrow} E\delta \ \vdash <^L$

À x ŽÀ x ZÁ x \Á x ^Á x ¨Á x İÃ x @Á x BÁ x pÁ x $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\overset{L}{\rightarrow} E\delta$ $\overset{J}{\rightarrow} E\delta$ $\Gamma \rightarrow$
E δ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Upsilon \rightarrow E\delta$
 $\rightarrow E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Upsilon <^L$
pÁ sÁ x £Æ x ^aÇ x ¬Ç x ØÈ x ÚÈ x

È x Ôí x Öí x ìí x îí x ¼î x ¼î x $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$

→Eđ ⌈→Eđ ⌈→Eđ ⌈→Eđ ↘→Eđ ⌈→Eđ ⌈<L
¼Î sÎ x uÎ x FĐ x HĐ x ↘Ñ x -Ñ x ½Ñ x ċÑ x gĐ x iĐ x ↘→Eđ ⌈→Eđ ↘→E
đ ⌈→Eđ ↘→Eđ ⌈→Eđ ↘→Eđ ⌈→Eđ ↘→Eđ ⌈→Eđ ⌈<L
iđ †Ó x ↓Ó x ¶Ó x 'Ó x)Ó x ~Ó x šÓ x

$\hat{\theta}$ x

→Eđ ƒ→Eđ →Eđ ƒ→Eđ ƒ<^L
"ç 1ç x Äè x èé x êé x îê x ïê x Gè x Iè x {ì x }ì x ƒ→Eđ →Eđ |→E
đ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ →Eđ ƒ→Eđ →Eđ ƒ→Eđ ƒ<^L
}ì ±ì x ³ì x (ì x *ì x ,ì x Aì u Cì r Eì r 'ì r ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→E
đ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ →Eđ ƒ<^Lƒ<^Lƒ<^L
'ì ƒì x ƒì x žđ x đ x ñ x >ñ x |ò x |ò x ó x -ó x ƒ→Eđ ƒ→E
đ •→Eđ ƒ→Eđ |→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ |→Eđ ƒ→Eđ ƒ<^L
-ó ò x ȳ x œö x žö x 9÷ x ;÷ x ñ÷ x ó÷ x \$ù x &ù x
→Eđ ƒ→Eđ •→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ →Eđ ƒ→Eđ ƒ<^L
&ù Aù x Cù x aù x òú x íù x áù x ...ù x íý x ký x Bp x ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→E
đ •→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ<^L
Bp Dp x Äÿ x Åÿ x Z ƒ x \ ƒ x
ƒ ƒ x ƒ ƒ x 8 ƒ ƒ x : ƒ ƒ x È ƒ ƒ x ƒ→Eđ •→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ |→Eđ ƒ→
Eđ ƒ→Eđ ƒ<^L
È ƒ Ê ƒ x Ì ƒ x μ ƒ x a ƒ x ƒ ƒ x ~ ƒ x ℄ ƒ x ¼ ƒ x F ƒ x ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ |→E
đ ƒ→Eđ ƒ→Eđ |→Eđ ƒ→Eđ •→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ<^LF ƒ ù ƒ n 6 ƒ k 8 ƒ k ; ƒ k V
ƒ k X ƒ k q ƒ k «
ƒ k ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ ƒ→Eđ •→Eđ ƒ<^L

< L - ° y □ « 「
「 x -
「 x I
「 x K
「 x ç
「 x é
「 k `

Г К "

h

$\rightarrow E \quad \bullet \neg <^L$

< L -

o y | < L □ "

「 x ² 」 「 x à

Г х â

$\Gamma x \bullet \triangleleft \Gamma x \hat{1} \Gamma x$
 $!! \Gamma x \mathbb{Z} !! \Gamma x \hat{y} !! \Gamma x \Gamma \mathcal{P} \Gamma x$
 $\Gamma \mathcal{P} \Gamma \Gamma \mathcal{P} \Gamma x \perp \Gamma x \neg \Gamma x S \Gamma k \underset{\Gamma < L}{U} \Gamma k \hat{E} \Gamma k \hat{I} \Gamma h \hat{I} \Gamma h$

<L- °ÿ<L□î^LÉT r x î| r x î| r x ^↑ r f ^↑ r c † r c † r c † r c
γ<L◀<L- ð 混<L□ † r Ö→ r x Ø→ r x

z r x | r x r- r x u- r x " r x - r x ± r x Ê-
r x γ<L

Ê r ý r x ; r x Ø r x \! r x -! r x ³! r x î! r x
" r x †# r x †# r x γ<L

†# r ^# r x e\$ r x g\$ r x j% r x l% r x 7& r x †& r x y& r x {& r x }& r x
γ<L

}& r x' r x ~ (r x š (r x >) r x ¶) r x Ë) r x Í) r x & , r x î , r x ð , r x
γ<L

ð , r

- r x) - r x q -

r x V . r x £ . r x ¥ . r x o / r x q / r x
γ<L□q / r | / r n " / r n 0 r k -

0 r k ! 0 r k ↑ 1 r k 9 2 r k ; 2 r k
γ<L

Fr k

Fr k ◀ Gr k AHr k 5Jr k
γ < L

<^L- °ÿ 5J_r gJ_r x eK_r x †L_r x &M_r x cM_r x eM_r x €M_r x [™]M_r x êM_r x tN_r x
tN_r [™]O_r x .P_r x ÉP_r x ɿQ_r x aQ_r x fR_r x xR_r x ◀S_r x !!S_r x ÝS_r x
ÝS_r ßS_r x ¶T_r k ɿT_r k <T_r h ¶T_r h ¶T_r h ɱU_r h àV_r h

<^L- °ÿ<^L□àv r →X r x SY r x ...Y r x fZ r x ä[r x f\ r x Â\ r x Â\ r x Ý\ r x ß\ r x
ß\ r ü\ r x >] r x š] r x ^1] r x Đ] r x ^L^ r x 0^ r x i^ r x □^ r x Ñ^ r x
Ñ^ r :_ r x <_ r x -` r x □` r x =` r k ?` r k ´` r h ¶` r h

nr \ddot{y}

$\gamma <^L$

n r Q n r ŷŷ" n r ŷŷÖ n r ŷŷ| o r ŷŷ\ o r ŷŷŸ o r ŷŷâ o r ŷŷ# p r ŷŷf p r ŷŷt p r ŷŷ

γ < L

† p r

q r ŷŷS q r ŷŷU q r ŷŷW q r ŷŷÆ q r ŷŷŽ q r ŷŷÑ q r ŷŷŦ r r ŷŷW r r ŷŷ™ r r ŷŷ

γ < L

™ r r Ū r r ŷŷ-

s r ŷŷb s r ŷŷ¥ s r ŷŷè s r ŷŷ+ t r ŷŷm t r ŷŷ° t r ŷŷó t r ŷŷ6 u r ŷŷ

γ < L

6 u r y u r ŷŷ{ u r ŷŷ} u r ŷŷ[] u r ŷŷ] u r ŷŷÄ u r ŷŷ• v r ŷŷJ v r ŷŷ[] v r ŷŷÐ v r ŷŷ

γ < L

Ð v r !! w r ŷŷV w r ŷŷ™ w r ŷŷŪ w r ŷŷ-

x r ŷŷb x r ŷŷ¥ x r ŷŷè x r ŷŷ+ y r ŷŷn y r ŷŷ

γ < L

n y r ± y r ŷŷô y r ŷŷ7 z r ŷŷz z r ŷŷ½ z r ŷŷ { r ŷŷC { r ŷŷt { r ŷŷÊ { r ŷŷ

|r ŷŷ

γ<L

|_r +|_r ŷŷ↑|_r ŷŷ[∞]|_r ŷŷ_↑|_r ŷŷ_B|_r ŷŷ_D|_r ŷŷ_F|_r ŷŷ_m|_r x °|_r ŷŷó|_r ŷŷ
ó|_r 6}_r ŷŷz}_r ŷŷ[^]}_r ŷŷ[^]}_r ŷŷ[^]}_r x 4~_r ŷŷ6~_r ŷŷ[^]~_r u !□_r u
!□_r #□_r x %□_r x @□_r x B□_r x [□_r x €_r x :€_r x •€_r x É€_r x ò€_r x
ò€_r →_r x D_ r x G_ r x T, _r x Î†_r x ç%_r x ^Š_ r x 7<_r x €€_r x ,€_r x
,€_r z_ r x _ r x z_ r x _ r x Ñ_ r x Ó_ r x Õ_ r x ú_ r u ü_ r r
_r <_r <_r <_r <_r ü_ r p_ r x ç_ r x

' r x ◀ r x A • r x ⊥ r x † r x ¼ r x Æ r

γ < L

À r x ñ r x ó r

r x ◀ r x ! r x Ž r x ¶ r x † r x î r x ð r x ' æ r x

γ < L

' æ r) æ r x Ū æ r x Ū æ r x O r x Q r x S r x ! ž r x " Ÿ r x \$ i r x & i r x

γ < L

& i r ö i r x ø i r x = f r x ? f r x ' f r x ¶ f r x , f r x î r x \ | r x ^ | r x

γ < L

^ | r

š r x È š r x Í š r x f r x ¥ r x u r x w r x w a r x y a r x î a r x

γ < L

î a r ð a r x ò a r x ◀ r u ! r r ⊥ r r † r r → r r - r r y r r

γ < L γ < L γ < L

y r ó r x □ r x † r x ! r x + r x 6 r x b r x d r x M r x , ° r x

γ < L

, ° r † ° r x % ° r x c † r x e † r x s † r x u † r x Ç ² r x É ² r x Ý ² r x ß ² r x

γ < L

ß ² r ; ' r x = ' r x [' r x] ' r x j μ r x l μ r x ~ μ r x è μ r x Ð ¶ r x Ò ¶ r x

γ < L

Ò ¶ r Ô ¶ r x ë ¶ r x b • r x ç • r x , , r x u ¹ r x w ¹ r x š ¹ r x æ ¹ r x ¹ » r x

γ < L

¹ » r » » r x ½ r x ¾ r x e ç r x g ç r x î ç r x Æ r x ! Å r x

Å r x û Å r x

û Å r ý Å r x † Å r x ¶ Å r x | Å r x • Å r x v Å r x ß Å r x n Å r x ' Å r x " Å r x

γ < L

" Å r G Ç r x I Ç r x O Ç r x ð Ç r x ò Ç r x + È r x -

È r x Å È r x 2 È r x + È r x

γ < L

+ È r -

È r x A È r x C È r x Ž í r x @ í r x B í r x g í r x i í r x @ Ð r x Ø Ñ r x

γ < L

Ø Ñ r Ú Ñ r x i Ñ r x ñ Ñ r x w Ó r x y Ó r x ¶ Ó r x ' Ó r x • Ó r x ö Ó r x ø Ó r x

γ < L

ø Ó r † Ó r x † Ó r x ó Ó r x õ Ó r x ô Ó r x õ Ó r x ◀ Ø r x ! Ø r x T Ø r x ` Ø r x

γ < L

` Ø r m Ø r x z Ø r x ... Ø r x > Ø r x ~ Ø r x » Ø r x È Ø r x Ö Ø r x à Ø r x ø Ø r x

γ < L

ø Ø r

Û r x † Û r x # Û r x 0 Û r x ; Û r x Q Û r x e Û r x m Û r x o Û r x ç Û r x

γ < L

ç Û r î Û r x , Û r x » Û r x ì Ý r x î Ý r x ï Þ r x Ñ Þ r x ⊥ à r x † à r x Ç à r x

γ < L

Ç à r Ž à r x ¶ à r x È á r x h ä r x j ä r x † ä r x † ä r x) å r x î æ r x ð æ r x

γ < L

ð æ r < è r x > è r x j é r x l é r x H è r x H ì r x J ì r x 4 í r x 6 í r x « í r x

γ < L

« í r - í r x - í r x í í r u í í r r Ñ í r r " í r r ¶ í r r , í r r ¼ ñ r r

γ < L γ < L γ < L

¼ ñ r ¾ ñ r x ` ò r x b ò r x @ ó r x ° ó r x ² ó r x v ò r x ç ò r x Á ò r x L ÷ r x

γ < L

L ÷ r N ÷ r x ù r x Q ú r x S ú r x < ù r x > ù r x @ ù r x † ù r x " ý r x -

ý r x

- ý r r x # r x % r x 9 r x ; r x ¶ • r x f • r x ™ r x > r x x

r x

γ < L

x r z r x Æ

γ < L

r x Å

r x x

r x Û

r x Û

r x "

1 x Ô 1 x Ö 1 x R

1 x
R

1 <sup>L

ŕ Nŕ ũ ŕ *ŕ ı3ŕ ð<ŕ `Fŕ áPŕ òZŕ Þbŕ àkŕ Pŕŕ ±eŕ Þ<ŕ ••ŕ □Ÿŕ -
“ŕ ã°ŕ →¹ŕ ...Ăŕ xİŕ çÕŕ lÝŕ bçŕ Tñŕ ¼úŕ »|ŕ £Ÿŕ ¶ŕŕ Ę%ŕ +0ŕ ì:ŕ <Dŕ !!Mŕ #Mŕ □ŕ ŕ
ŕ ŕ □ŕ ŕ ŕ ‚ □ŕ ŕ
□ŕ ŕ ŕ ^ □ŕ ŕ | } □ŕ ŕ - w □ŕ ŕ • < □ŕ ŕ □ T □ŕ ŕ ç □ŕ ŕ
• □ŕ ŕ
n □ŕ ŕ

o □ □
a □ □

Sr 1 † o ◀ : † ï !! ¶ ó † † r r r r
r r † r † † -r † o † → , † † ° r r r r
r r - ; r r | r r ð r r ! j r r " 0 r r # B r
r r \$ r r % L r r & r r ' C r r (4 r r) "
r r * r r r +

